

Forma 03/12

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DE: Dirección Administrativa y Financiera
PARA: Profesional Universitario
FECHA: Junio de 2021

Me permito solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal para el siguiente gasto:

1. OBJETO: Contrato de obra para adecuación de tres (3) baños.
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER: Se requiere contratar la adecuación de baños en las instalaciones de la sede principal.
3. VALOR: \$10.881.901.00 (Diez Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Novecientos Un Pesos).
4. FUENTE: Fondos Educativos
5. PROYECTO: N.A.

6. ACCIONES:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor
1	Demolición repello muros	m2	6,00	\$ 25.000	\$ 150.000
2	Demolición cielo falso existente en esterilla y repello	m2	6,67	\$ 25.000	\$ 166.750
3	Demolición-regatas en contrapiso existente	glb	1,00	\$ 120.000	\$ 120.000
4	Suministro e instalación tubería sanitaria e hidráulica para 3 baños	glb	1,00	\$ 680.000	\$ 680.000
5	Suministro e instalación combo sanitario línea económica corona o mancesa	und	3,00	\$ 440.000	\$ 1.320.000
6	Aplicación de repello impermeabilizado y estuco sobre muros	m2	6,00	\$ 26.000	\$ 156.000
7	Aplicación producto bituminoso sobre muro en cubierta para minimizar posibles filtraciones	glb	1,00	\$ 650.000	\$ 650.000
8	Suministro e instalación de cielo falso en pvc	m2	7,50	\$ 62.000	\$ 465.000
9	Cerámica para baños de actual cuarto aseo (lockers)	m2	28,00	\$ 65.000	\$ 1.820.000
10	Demolición andén para recorrido tubería	glb	1,00	\$ 180.000	\$ 180.000
11	Construcción de cajas sanitarias	und	3,00	\$ 160.000	\$ 480.000
12	Reubicación puntos eléctricos existentes	glb	1,00	\$ 450.000	\$ 450.000
13	Suministro y aplicación pintura koraza a 2 manos exteriores. (Incluye resanes)	m2	38,40	\$ 24.200	\$ 929.280
14	Evacuación escombros	m3	4,00	\$ 85.000	\$ 340.000
15	Aseo general	glb	1,00	\$ 75.000	\$ 75.000

Elaboró: Lorena Muñoz Sosa
Km 4 vía Jamundí Callejón Pío XII
Telfax 555 3130 - 555 3764
Cali - Colombia



www.incolballet.com
incolballet@incolballet.com

INST. COLOMBIANO DE BALLET - INCOLBALLET -
 Via Jamundi, Km 4, ClI Pío XII - Tel 5553130-5553764
 NIT 890.326.969-0 Cali - COLOMBIA

GASTOS - VIGENCIA ACTUAL ** CERTIFICADOS DISPONIBILIDAD
 Tipo Dcto: CD CERTIFICADOS DISPONIBILIDAD Vigencia: 2021
 Numero: 000202 Pagina: 1

C E R T I F I C A :

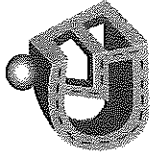
se en el PRESUPUESTO DE GASTOS para la presente vigencia fiscal existe la apropiación de \$***10,881,901.00 dentro de la cuenta PRESUPUESTO APROBADO el 1 de enero al 31 de diciembre del 2021) con la siguiente imputación presupuestal:

***** I M P U T A C I O N P R E S U P U E S T A L *****		D e s c r i p c i o n	Saldo disponibl	Valor
01.01.03.98	Cuenta	Otros Gastos en Mejoramiento y Mante	12,080,000	10,881,901.00
	C.Util 000201	ESCUELA		
	Fuente 214	Transferencias FOME		
	Recurs 10	Recursos Corrientes		
	Origen 027	Ingresos corrientes por aportes del		
	Destin 002	Destinacion especifica		
	Final. 7082	Servicios culturales		
	Proyec 00001	FORMACION EN DANZA DIRIGIDA A LA NIÑ		
			
			
			
			
			
			
			
			
			
			
		TOTAL =>	10,881,901.00	

SERVACIONES:

la constancia se firma en Cali a los 23 dias de JUNIO de 2021.

PREPARADO	REVISADO	Revisado	APROBADO
PATRICIA VIAFARA BA Presupuesto	MARIA AMPARO SANCHE Contador	MYRIAM CONSTANZA RO Dir.Admtva.Financ	BEATRIZ DELGADO MO Directora General



SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES
E INGENIERIA S.A.S

CMS-TER-007-62

Calí, junio 08 de 2021

Señores
Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET
Dr. Angel Paredes

ASUNTO: COTIZACIÓN OBRAS ADECUACIÓN BAÑOS INSTALACIONES INCOLBALLET

Cordial saludo,

Atendiendo su gentil solicitud, nos permitimos presentar para su consideración propuesta económica para las obras del asunto, basados en lo observado en visita técnica efectuada.

OFERTA ECONOMICA ADECUACIÓN BAÑOS INCOLBALLET CALI					
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor
1	Demolición repello muros	m2	0,00	\$ 25.000	\$ 150.000
2	Demolición cielo falso existente en esterilla y repello	m2	6,67	\$ 25.000	\$ 166.750
3	Demolición-regatas en contrapiso existente	glb	1,00	\$ 120.000	\$ 120.000
4	Suministro e instalación tubería sanitaria e hidráulica para 3 baños	glb	1,00	\$ 680.000	\$ 680.000
5	Suministro e instalación combo sanitario línea económica corona o mancesa	und	3,00	\$ 440.000	\$ 1.320.000
6	Aplicación de repello impermeabilizado y estuco sobre muros	m2	6,00	\$ 26.000	\$ 156.000
7	Aplicación producto bituminoso sobre muro en cubierta para minimizar posibles filtraciones	glb	1,00	\$ 650.000	\$ 650.000
8	Suministro e instalación de cielo falso en pvc	m2	7,50	\$ 62.000	\$ 465.000
9	Cerámica para baños de actual cuarto aseo (lockers)	m2	28,00	\$ 65.000	\$ 1.820.000
10	Demolición andén para recorrido tubería	glb	1,00	\$ 180.000	\$ 180.000
11	Construcción de cajas sanitarias	und	3,00	\$ 160.000	\$ 480.000
12	Reubicación puntos eléctricos existentes	glb	1,00	\$ 450.000	\$ 450.000
13	Suministro y aplicación pintura koraza a 2 manos exteriores. (Incluye resanes)	m2	38,40	\$ 24.200	\$ 929.280
14	Evacuación escombros	m3	4,00	\$ 85.000	\$ 340.000
15	Aseo general	glb	1,00	\$ 75.000	\$ 75.000
COSTO DIRECTO DE LAS OBRAS					\$ 7.982.030
ADMINISTRACIÓN					\$ 1.995.508
UTILIDAD					\$ 558.742
IMPREVISTOS					\$ 239.461
IVA SOBRE UTILIDAD					\$ 106.161
TOTAL					\$ 10.881.901



Ing. Pedro Bohórquez Vásquez
SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA SAS
Nit: 901.152.126-1
Celular: 311-7799105

www.mecanica.com.co

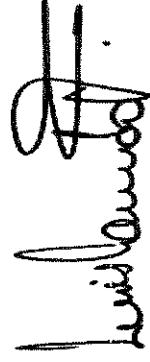
Cali, junio 15 de 2021

INCOLBALLET
Señor Ángel Paredes

ASUNTO: OBRAS BAÑOS EN INSTALACIONES

De acuerdo a recorrido efectuado presentamos el valor de las obras a realizarse para la instalación de tres baños:

Actividad	Und	Cant	Valor	Total
Demolición repellos	m2	6,00	\$ 31.000	\$ 186.000
Demolición de contrapisos	m2	12,00	\$ 35.000	\$ 420.000
Suministro e instalaciones de 3 combo de baños línea económica	und	3,00	\$ 220.000	\$ 660.000
Suministro e instalación tubería sanitaria e hidráulica para 3 baños	glb	1,00	\$ 440.000	\$ 440.000
Impermeabilización cubierta	glb	1,00	\$ 2.560.000	\$ 2.560.000
Construcción de cajas inspección	und	3,00	\$ 240.000	\$ 720.000
Impermeabilización cjas domiciliarias	und	3,00	\$ 145.000	\$ 435.000
Demolición de andénnes	m2	7,50	\$ 35.000	\$ 262.500
Reconstrucción andénnes	m2	7,50	\$ 65.000	\$ 487.500
escombros	m3	7,00	\$ 55.000	\$ 385.000
Reemplazo cerámica por instalación redes sanitarias	m2	23,00	\$ 85.000	\$ 1.955.000
Aplicación hidrofugo sobre ladrillo	m2	32,00	\$ 25.000	\$ 800.000
COSTO DIRECTO DE LAS OBRAS				\$ 9.311.000
ADMINISTRACIÓN	21,00%			\$ 1.955.310
UTILIDAD	5%			\$ 465.550
IMPREVISTOS	5%			\$ 465.550
TOTAL				\$ 12.197.410



FIRMA:
NOMBRE: LUIS RAMIRO CAICEDO FLOREZ
CÉDULA CIUDADANÍA: 18609005

Anexos: RUT, TARJETA PROFESIONAL

PLAN DE COMPRAS EJECUTADO

CODIGO CONCEPTO

72101507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
----------	--

Santiago de Cali, junio de 2021



LORENA MUÑOZ SOSA
Secretaria Ejecutiva



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 13/04/2021 08:03:06 pm

Recibo No. 8049447, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082115IUZY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.
Nit.: 901152126-1
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1006534-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 05 de febrero de 2018
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 99 # 42 - 80
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: pedrobohorquez3215@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3117799105
Teléfono comercial 2: 3104492907
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 99 # 42 - 80
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: pedrobohorquez3215@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3117799105
Teléfono para notificación 2: 3186941267
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8049447, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082115LUZY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de enero de 2018 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2018 con el No. 1652 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PARÁGRAFO. EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EN ESPECIAL EL SIGUIENTE:

- A) CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
- B) CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROPIEDAD RAÍZ EN GENERAL.
- C) TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES
- D) ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS Y EXPLOTARLOS
- E) CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO
- F) OPERACIONES FINANCIERA DE COLOCACIÓN DE TÍTULOS, COMPRA CON DESCUENTO DE LOS MISMOS, TOMAR Y COLOCAR DINERO A INTERESES O CELEBRAR CONTRATOS DE CAMBIO
- G) NEGOCIAR CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍA DE COMERCIALIZACIÓN LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, BIEN SEA POR IMPORTACIÓN O POR EXPORTACIÓN
- H) FORMAR PARTE COMO FUNDADOR O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE SOCIEDADES O AQUELLOS QUE COMPRENDAN ACTIVIDADES SIMILARES, AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS QUE FACILITEN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD
- I) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS PARA SU POSTERIOR VENTA O PARA SER UTILIZADOS POR LA SOCIEDAD
- J) LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS EXTRANJERAS Y NACIONALES Y LA APERTURA DE SUCURSALES EN EL EXTERIOR
- K) FUSIONARSE O INCORPORARSE EN CUALQUIER FORMA EN OTRA U OTRAS COMPAÑÍAS DE ÍNDOLE SEMEJANTE O ABSORBERLAS Y TRANSFORMARSE EN OTRA DISTINTA
- L) CONSTRUIR EDIFICIOS O LAS OBRAS NECESARIAS QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO PODRÁ FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES, ASOCIARSE EN FORMA TRANSITORIA CON OTRAS PERSONAS PARA DESARROLLAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL
- M) ADQUISIÓN Y/O VENTA DE DERECHOS, CONCESIONES, PRIVILEGIOS, PATENTES Y FRANQUICIAS QUE ESTIME CONVENIENTE Y LOS DEMÁS ACTOS LÍCITOS DE COMERCIO FINANCIEROS.

Recibo No. 8049447, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082115LUZY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE EL LAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$30,000,000
No. de acciones: 10,000
Valor nominal: \$3,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$30,000,000
No. de acciones: 10,000
Valor nominal: \$3,000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$30,000,000
No. de acciones: 10,000
Valor nominal: \$3,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS STATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA,

Recibo No. 8049447, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082115LUZY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 30 de enero de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2018 con el No. 1652 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO ALEXANDER BOHORQUEZ VASQUEZ	C.C.94471922

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4330
Otras actividades Código CIIU: 4390



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 13/04/2021 08:03:06 pm

Recibo No. 8049447, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082115LUZY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y La Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$281,546,381

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4290

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 13 días del mes de abril del año 2021 hora: 08:03:06 PM



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 13/04/2021 08:03:06 pm

Recibo No. 8049447, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082115LUZY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imager generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RMSA

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14726349585



(415)7707212489984(80Z0) 000001472634958 5

14. Buzón electrónico

5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 5 2 1 2 6 1

8. DV

1

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali

IDENTIFICACIÓN

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

25. Tipo de documento

1

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Clurctciv/unicipo

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Valle del Cauca

40. Ciudad/Municipio

7 6 Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CR 99 42 80

42. Correo electrónico

pedrobohorquez3215@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 7 9 9 1 0 5

45. Teléfono 2

3 1 8 6 9 4 1 2 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 2 0 1

48. Código

4 3 3 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 2 0 1

50. Código

4 3 9 0

51. Código

2

52. Número establecimientos

53. Código

5

2

7

1

4

2

4

8

5

2

0

5

0

5

0

5

0

5

0

5

0

5

0

5

0

5

0

5

0

5

0

5

0

5

0

5

0

5

0

5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

57. Modo

1

58. CPC

3

Exportadores

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 12 - 03 / 13 : 50: 28

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14726349585



(415)7707212489984(8020)0000014726349585

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 5 2 1 2 6 1 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Cali 14. Buzón electrónico 5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital
71. Clase	0 4		82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	2 0 1 8 0 1 3 0		83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	0 3		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	2 0 1 8 0 2 0 5		85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 0 0 1 0 0 6 5 3 4		86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	7 6		87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 1		
78. Departamento			
79. Ciudad/Municipio			
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 8 0 1 3 0		
81. Hasta	9 9 9 1 2 3 1		

88. Entidad de vigilancia y control

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 6 1 8		
2				
3				
4				
5				

Entidad de vigilancia y control

Entidad de vigilancia y control

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante	170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

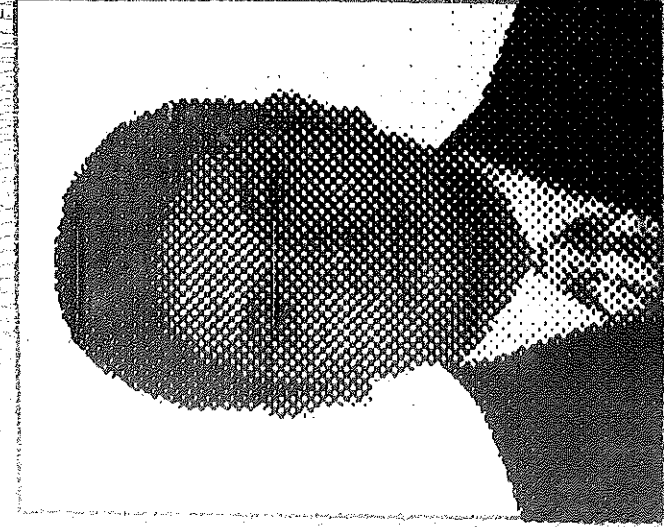


(4 317707212489984(8020) 000001472634958 5

Espacio reservado para la DIAN

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Cali		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 2 1 2 6 1					5
Representación					
98. Representación	REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 8 0 2 0 5	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadanía	1 3 9 4 4 7 1 9 2 2				
104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres	
BOHORQUEZ	VASORQUEZ		PEDRO	ALEXANDER	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV		110. Razón social representante legal		
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV		110. Razón social representante legal		
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV		110. Razón social representante legal		
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV		110. Razón social representante legal		
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV		110. Razón social representante legal		
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV		110. Razón social representante legal		

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
76202178196VL-
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/11/2009
PEDRO ALEXANDER
BOHORQUEZ VASQUEZ
C.C. 94471922
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
JAVERIANA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pedro Bohorquez Vasquez', written over a horizontal line.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE INGENIERÍA
ACTA DE GRADO N° CA- 104

En la ciudad de Cali, el día 10 del mes de julio de 2009, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J., Rector de la Seccional, en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

INGENIERO CIVIL
a **PEDRO ALEXANDER BOHORQUEZ VASQUEZ**

identificado(a) con C.C. N° 94.471.922 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° C-167 que lo (la) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Cali el 10 de julio de 2009

Firmada por

JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J. JULIÁN A. GARCÉS HOLGUÍN JORGE F. ESTELA URIBE
Rector Secretario General Decano

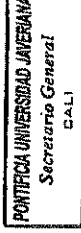
Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Cali, 10 de julio de 2009 .



[Handwritten signature]

Secretario General



05832

FORMA APTA A 2009

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NO 94.471.922

BOHOREZ VASQUEZ

FEELCCB

PEDRO ALEXANDER

CLASSE



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1977

BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

G.S RH

M

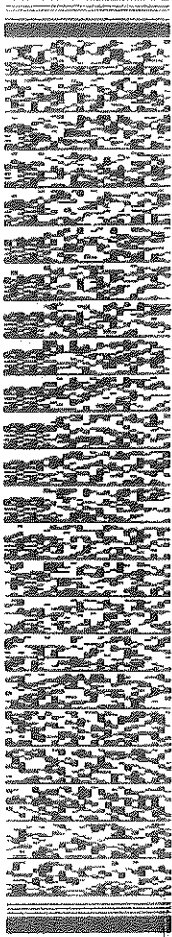
SEXO

14-JUN-1995 BUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

NO/CE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3103100-00171150-M-0094471922-20090820

0015178029A 1

3120105559



Departamento
Administrativo
de la Función
Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA:
SENA PALMIRA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S		NIT No. 901.152.126-1			
SIGLA: SOCOIN					
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:					
<input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DEPT <input type="checkbox"/> MUNI <input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> ORD <input type="checkbox"/> EN <input type="checkbox"/> MFL <input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> TIPO (VER AL RESPALDO)	CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6 (VER AL RESPALDO)		
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS: COLOMBIA		DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA			
MUNICIPIO: PALMIRA		DIRECCIÓN: CALLE 80 No. 27-18			
TELÉFONOS: 3117769105		FAX:			
		APARTADO AEREO			
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1. SERVICIOS INTERVENTORIA	2. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN				
3. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EDIFICACIONES	4				
5	6				
III. EXPERIENCIA SITUACIONAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELEFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SENA SALOMIA CALI	X		0924315800EXT:2307 7	EN CURSO	\$38.942.086
ALCALDIA DE DARIEN CALIMA	X		092-2533117	AGOSTO DE 2019	\$12.213.000
CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE SEDE LA FLORA	X		092-6644424	DICIEMBRE DE 2018	\$19.594.231
EMPRESA OFICIAL SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO ESPY. S.A. ESP	X		092-3762994	DICIEMBRE DE 2012	\$36.800.000
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI-USACA		X	092-5183000	DICIEMBRE DE 2012	\$6.400.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL APODERADO					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN		
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	Representante Legal <input type="checkbox"/> Apoderado <input checked="" type="checkbox"/>		\$ 400.000.000		
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES :					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA:			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 26-09-19		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD RECEPTORA					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

TARJETA DE CONDUCTA

El CDTE 20 DISTRITO PONAL BUGA

Hace constar que el DG BOHORQUEZ

VASQUEZ PEPRO ALEXANDER

Con Tarjeta de Reservista No: 77050609521

Observó EXCELENTE

Conducta durante su Servicio

Militar Obligatorio prestado en esta Unidad, del 140794 al 070795

BUGA, 070795

LUIS SACINTO MEZA C.

LUGAR Y FECHA

FIRMA Y POSTFIRMA CDTE. UNIDAD

DEBERES DE LOS RESERVISTAS DE PRIMERA CLASE

1. Porte la Tarjeta de Reservista y consérvela en buen estado.
2. Cuando cambie de domicilio preséntese en la Alcaldía, Distrito Militar o Comando de Circunscripción Militar para informar tal hecho.
3. Cuando se decrete la Movilización o llamamiento especial, preséntese en la Unidad Militar más cercana, o al Alcalde del Municipio de su residencia. El incumplimiento le ocasiona sanciones previstas en el artículo 143 del Código de Justicia Penal Militar.

"SI QUIERES LA PAZ PREPARATE PARA LA GUERRA"

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14726349585



(41517707212489984(8020)0000014726349585

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 5 2 1 2 6 1 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Cali 14. Buzón electrónico 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1 25. Tipo de documento 1 26. Número de identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Valle del Cauca 40. Ciudad/Municipio 7 6 Cali 0 0 1

41. Dirección principal CR 99 42 80

42. Correo electrónico pedrobohorquez3215@hotmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 1 1 7 9 9 1 0 5 45. Teléfono 2 3 1 8 6 4 1 2 6 7

CLASIFICACIÓN

46. Código 47. Fecha inicio actividad 48. Código 49. Fecha inicio actividad 50. Código 51. Código 52. Número establecimientos
 4 2 9 0 2 0 1 8 0 2 0 1 4 3 3 0 2 0 1 8 0 2 0 1 4 3 9 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 2 4 8 5 2 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
 05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario
 07- Retención en la fuente a título de renta
 14- Informante de exogena
 42- Obligado a llevar contabilidad
 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
 52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CFC 59. Servicio 60. No. de folios 61. Fecha 62. No. de folios
 0 2020 - 12 - 03 / 13 : 50: 28

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de folios: 0
 La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.5.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

61. Fecha 2020 - 12 - 03 / 13 : 50: 28

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
 985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14726349585



(415)7707212489984(8070) 000001472634958 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 5 2 1 2 6 1 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Cali 14. Buzón electrónico 5

Características y formas de las organizaciones

62. Nacionalidad	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase	0 4			92. Nacional	1 0 0	%
72. Número	2 0 1 8 0 1 3 0			83. Nacional público	0 . 0	%
73. Fecha				84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
74. Número de notaría	0 3			85. Extranjero	0	%
75. Entidad de registro	2 0 1 8 0 2 0 5			86. Extranjero público	0 . 0	%
76. Fecha de registro	0 0 0 1 0 0 6 5 3 4			87. Extranjero privado	0 . 0	%
77. No. Matricula mercantil	7 6					
78. Departamento	0 0 1					
79. Ciudad/Municipio						
Vigencia	2 0 1 8 0 1 3 0					
80. Desde	9 9 9 1 2 3 1					
81. Hasta						

88. Entidad de vigilancia y control

Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 6 1 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14726349585



(415)707212489984(8020) 000001472634958 5

14. Buzón electrónico

5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Cali

9 0 1 1 5 2 1 2 6 1

Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 8 0 2 0 5

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN 1 8

100. Tipo de documento 101. Número de identificación

Cédula de Ciudadanía 1 3 9 4 4 7 1 9 2 2

105. Segundo apellido

VASQUEZ

106. Primer nombre

PEDRO

107. Otros nombres

ALEXANDER

104. Primer apellido BOHORQUEZ 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:16:38 AM horas del 17/06/2021, el ciudadano identificado con:

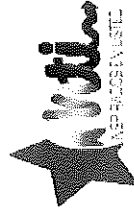
Cédula de Ciudadanía N° 94471922

Apellidos y Nombres: **BOHORQUEZ VASQUEZ PEDRO ALEXANDER**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 0180000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



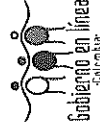
Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación




Gobierno en
línea

Todos los derechos reservados.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación:	<input type="text" value="Cédula de ciu"/>	Número identificación:	<input type="text" value="94471922"/>
¿ Cual es la Capital del Atlantico? 			<input type="text" value="barranquilla"/>
<input type="button" value="Consultar"/>			

Datos del ciudadano

Señor(a) PEDRO ALEXANDER BOHORQUEZ VASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 94471922.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: Jueves, Junio 17, 2021 - Hora de consulta: 09:19:30

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: [CDI Software Colombia](#)
V.1.0.1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

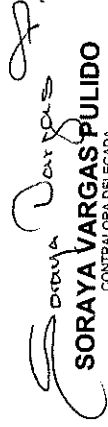
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de junio de 2021, a las 09:20:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	94471922
Código de Verificación	94471922210617092059

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de junio de 2021, a las 09:30:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9011521261
Código de Verificación	9011521261210617093050

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.


De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



 Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/06/2021 09:28:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **94471922** y
Nombre: **PEDRO ALEXANDER BOHORQUEZ VASQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana": Registro interno de validación No. **23637053** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información: 5159000 

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Identificación		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENAE e ICBF	
HIT 901152126	1	SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	B - MEJOS DE 200 COLIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 99 NO 42-80	CALI-VALLE	2748782	SI									

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Periodo		Clave		Fecha		Pago		Banco		Dias Mora		Valor	
2021-06	2021-07	1052112599	9421987855	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor					

RESUMEN DE PAGO		2021-06		2021-07		1052112599		9421987855		E		2021/07/08		2021/07/08		BANCO DE BOGOTA		VALOR A PAGAR	
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor										

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Identificación		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENAE e ICBF	
HIT 901152126	1	SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	B - MEJOS DE 200 COLIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 99 NO 42-80	CALI-VALLE	2748782	SI									

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Periodo		Clave		Fecha		Pago		Banco		Dias Mora		Valor	
2021-06	2021-07	1052112599	9421987855	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor					

EMPLEADO		NOVEDADES		PENSIÓN		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENAE e ICBF	Total Aportes
1	94519429	ARGULO JOSE	EP5018	20	\$605,684	\$97,000	CCF57	20	\$605,684	\$24,300	CCF57	20	\$605,684	\$42,200	20	\$0	\$0	SI	\$187,800
2	94471922	BONORQUEZ PEDRO	EP5005	30	\$908,526	\$145,400	CCF57	30	\$908,526	\$36,400	CCF57	30	\$908,526	\$63,300	30	\$0	\$0	SI	\$281,500
3	19710066	VILLALOBOS BORIS	EP5016	20	\$605,684	\$97,000	CCF57	20	\$605,684	\$24,300	CCF57	20	\$605,684	\$42,200	20	\$0	\$0	SI	\$167,800
Total Afiliados (3)																			\$557,100

RIESGO		CODIGO		NIT		DV		AFILIADOS		VALOR LIQUIDADO		INTERESES MORA		SALDOSE		INGAPAPADES		VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)	25-14	900,336,004	7	1	\$97,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$339,400
COLPENSIONES	230301	800,224,808	8	2	\$242,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$242,400
PORVENIR				3	\$147,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$147,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)	14-25	800,226,175	3	3	\$147,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$147,700
COMENA				3	\$85,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$85,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)	CCF57	890,303,208	5	3	\$85,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$85,000
COMFANDI				3	\$85,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$85,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)	EP5016	805,000,477	1	1	\$24,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$24,300
COOMEVA				1	\$24,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$24,300
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	EP5018	805,001,157	2	1	\$24,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$24,300
SANTAS	EP5005	800,251,440	6	1	\$36,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$36,400
TOTAL				3	\$657,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$657,100

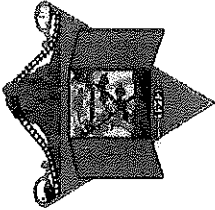
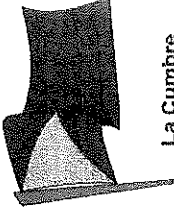


Certificado de Aportes

Se certifica que PEDRO ALEXANDER BOHORQUEZ VASQUEZ identificado(a) con CC 94471922 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS NI 901152126																							
Periodo		Clave		Planilla			Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2021-05	2021-06	1009766902	9420694772	E	2021-06-02																		
Riesgo		Administradora		Dias	Tarifa	IBC							Cotización										
AFP		PORVENIR		30	16%				\$908,526														\$145,400
ARL		ARL SURA		30	0.522%				\$908,526														\$4,800
CCF		COMFANDI		30	4%				\$908,526														\$36,400
EPS		SANITAS		30	4%				\$908,526														\$36,400

Este certificado se expide el día 2021-06-09 a las 03:16.

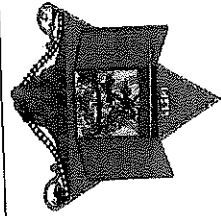
	<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.521-7 CONTRATO </p>	<p>Página 1 de 7</p> <p>CÓDIGO:</p> <p>VERSION: 01</p> <p>TRD:</p>	 <p style="text-align: right;">La Cumbre</p>
--	---	--	---

CONTRATO No. 279 - 2020

OBJETO:

Entre los suscritos a saber: WILMAR CARVAJAL GONZALEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.050.375 expedida en Dagua, Valle, obrando en calidad de alcalde del Municipio de La Cumbre, de conformidad al acta de posesión del 01 de enero de 2020 para el periodo comprendido en la vigencia 2020- 2023 y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato, se denominará EL MUNICIPIO y por otra parte SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT **901.152.126-1** representada legalmente por el señor PEDRO ALEXANDER BOHORQUEZ VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 94.471.922, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato que se regirá bajo las siguientes CONSIDERACIONES: A) Que se realizó invitación Pública 029-2020 y se presentó SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S quien demostró idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual B) Que para la Alcaldía de La Cumbre - Valle es indispensable y resulta más beneficioso contratar los Servicios de SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S, que desarrolle el objeto de la contratación. C) Que por lo antes expuesto y en el ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A TODO COSTO DEL COLISEO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA MEDIA TORTA EN EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE, de acuerdo con la siguiente Condiciones técnicas:

FICHA TECNICA



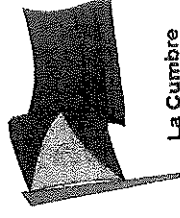
REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL LA CUMBRE
VALLE DEL CAUCA
Nit: 800.100.521-7
CONTRATO

Página 2 de 7

CÓDIGO:

VERSION: 01

TRD:

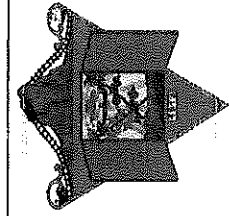


La Cumbre

Objeto: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL COLISEO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA MEDIA TORTA EN EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE.

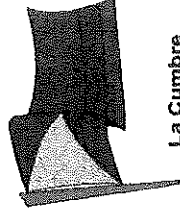
ITEM	COMPONENTE Y/O ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.01	ARREGLO PUERTAS METALICAS MARCO METALICO Y CARTERAS CAL 14 EN EL COLISEO GALERIA	und	4,00	150.000	\$ 600.000
1.02	INSTALACIONES CON VIDRIOS 4 MIL A VENTANAS DE BAÑO Y CORREDOR 4 DE 2,50 X 60, 2 DE 2, 40X60 INCLUIDA CLAPABOYA DE TECHO EN EL COLISEO GALERIA	und	6,00	122.000	\$ 732.000
1.03	INSTALACION CHAPAS TALE 105 DE SEGURIDAD COMPLETAS CON PASADOR CENTRAL PUERTAS EN EL COLISEO GALERIA	und	5,00	160.000	\$ 800.000
1.04	MARCO COMPLETO MALLA CAL 10.5 CON OJO DE 2.118EN VENTANA PARA SEGURIDAD CON BARRILLA 12PULGADA CUADRADA CON SOLDADURA Y ANTICORROSIVO EN EL COLISEO GALERIA	und	5,00	360.000	\$ 1.800.000
1.05	DIVISION EN MALLA CAL 10.5 MARAVIC Y OJO DE 2.118SALA DE HAPICHO Y TRABONCO CON PUERTA CORREDERA 16.50 X 2.50 MT CON PUERTA CORREDERA DE 2 MTR Y RODAJINES. INSTALACION EN EL COLISEO EN EL COLISEO GALERIA	und	1,00	4.800.000	\$ 4.800.000
1.06	MARCO 3.25 X 1.75 MT EN MALLA CAL 10.5 DE 2 Y EN EL COLISEO GALERIA	und	2,00	900.000	\$ 1.800.000
1.07	DIVISION MALLA CAL 10.5 DE 274 CON PUERTA INCLUIDA PARA DIVISION DE SALON DE 3.32 X 2.50 MT CON 1 PUERTA EN MALLA Y MARCO DE 2 MTR. DE APERTURA LATERAL EN EL COLISEO GALERIA	und	1,00	1.300.000	\$ 1.300.000
1.08	BARRERAS DE PROTECCION CON 3. DIVISIONES C/O TOTAL 22 METROS EN TUBO DE 1.17 GALVANIZADO DE CAL 14 INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	und	5,00	748.000	\$ 3.740.000
1.09	INSTALACION DE MALLA PLASTICA PARA AISLAMIENTO DE TECHO SUPERIOR CONTRA AVES DE 2 PULGADAS 45. METROS EN EL COLISEO GALERIA	und	1,00	2.000.000	\$ 2.000.000
1.10	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO EN MAL ESTRADO CON NUEVA INSTALACION DE CERRAMIENTO EN MALLA CAL 10.5 DE 2.118 CON TUBO CADA 2.50 MTR CAL 20.5 CON BASE DE MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL 24 METRS. ANCLAJE DE MURO POSTERIOR A VIGA DE TRATINO Y CANALETA DE AGUAS LLUVIAS EN ANDEN INTERIOR	und	1,00	2.400.000	\$ 2.400.000
1.11	INSTALACION DE CONCRETINA ACERADA DE PROTECCION POR 24 METROS CANALIZADA EN ACERO CON TUBO CADA 2.50 MTR CAL 20.5 MEDIA TORTA	und	1,00	850.000	\$ 850.000
COLISEO TOTAL - COLISEO DIRECTO					\$ 18.662.000
VALOR TOTAL ANTES IVA%					\$ 1.866.200
VALOR TOTAL IVA%					\$ 746.480
VALOR TOTAL ANTES DE IVA					\$ 21.274.680
VALOR TOTAL IVA MEDIANAS					\$ 119.437
VALOR TOTAL					\$ 21.394.117

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DE LA ADMINISTRACION



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL LA CUMBRE
VALLE DEL CAUCA
Nit: 800.100.521-7
CONTRATO

Página 3 de 7



La Cumbre

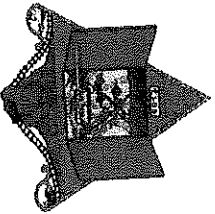
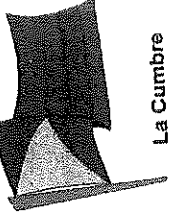
CÓDIGO:

VERSION: 01

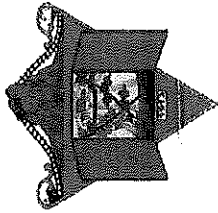
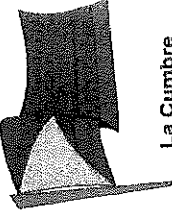
TRD:

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del Contrato corresponde a la suma de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$21.394.117), incluye todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual, suma que El municipio de La Cumbre pagará al contratista el 100 % del valor del contrato en un solo pago previa presentación del informe de supervisión y recibida satisfacción del objeto contractual y además de la acreditación de los pagos a los sistemas de salud y pensión. Así mismo el Municipio no reconocerá ningún tipo de intereses ni lucro cesante al proponente favorecido por la demora en los pagos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que los elementos contratados, estén gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. El Municipio de la Cumbre sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos estudios. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja)

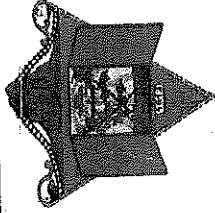
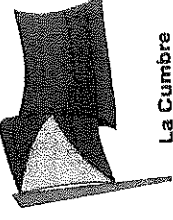
1. **CLÁUSULA TERCERA:** El Contrato tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir el objeto del contrato conforme las condiciones técnicas exigidas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte de la invitación, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Realizar la demolición del muro de ladrillo en mal estado ubicado en la media torta de la cabecera Municipal
3. Realizar todo el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa como esta descrito es las especificaciones técnicas
4. Garantizar que los elementos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta.
5. Entregar en el término y sitios convenidos con el superviso: designado los productos objeto del contrato, libres de impuesto y de cualquier gravamen que afecte su libre comercio.
6. Entregar los elementos de conformidad con las directrices impartidas por la supervisión del contrato.

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.521-7 CONTRATO		 La Cumbre
	Página 4 de 7		
	CÓDIGO:		
	VERSION: 01		
TRD:			

7. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones inferiores a las requeridas por la entidad contratante dentro de un plazo máximo de 3 días a partir del requerimiento realizado por la entidad.
 8. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega total
 9. El transporte, cargue y descargue de bienes deberá ser asumidos por el contratista.
 10. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos, invitación y a la propuesta hecha al Municipio.
 11. Garantizar la calidad de los bienes según la propuesta del contratista
 12. La entrega de los elementos debe ser programada con el supervisor del contrato
 13. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
 14. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.
 15. En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados en el anexo de la oferta económica, estos mismos precios se mantendrán, y así lo autoriza el contratista en el evento en que la ejecución de la obra sea necesario ejecutar obras adicionales y/o mayores cantidades de obra, por lo que queda claro que el municipio, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.
 16. Cumplir con las obligaciones de afiliación y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
 17. El contratista asume el 100% del valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario. 24. El contratista asume el 100% del valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
 18. Cumplir con los protocolos de seguridad y salubridad requeridos en el marco del desarrollo de las actividades de prevención y control de la emergencia epidemiológica producida por el coronavirus (COVID19)
- Todas las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del objeto contractual, impuestos por el Municipio.
- CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio de LA CUMBRE - VALLE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de LA CUMBRE - VALLE, correspondiente a la vigencia fiscal de 2020, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000640 del 27 de Agosto de 2020 expedido por la Secretaría Administrativa y de Hacienda. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por El Municipio de La Cumbre a través del supervisor que para el efecto será la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.521-7 CONTRATO	Página 5 de 7 CÓDIGO: VERSION: 01 TRD:	 La Cumbre
--	--	---	--

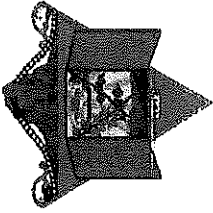
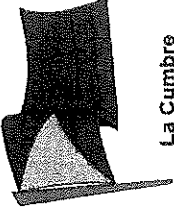
Municipio de La Cumbre para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA SEPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, el municipio de La Cumbre declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El Municipio de La Cumbre decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN:** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Municipio de La Cumbre **CLÁUSULA DECIMA: SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del Municipio de La Cumbre. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Municipio de La Cumbre podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el municipio de La Cumbre por esta causa. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.521-7 CONTRATO		Página 6 de 7
			 La Cumbre
			CÓDIGO:
			VERSION: 01 TRD:

mismo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El Municipio de La Cumbre y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** declara que no se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de diciembre 24 de 2001 artículo 40. **Parágrafo 30. CLÁUSULA DECIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere: 1) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2) Estudios previos y justificación de la necesidad. 3) oferta económica **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, 1150 de 2.007, y sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia en especial el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos que se relacionan: 1) estudios previos y justificación. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría Administrativa y de Hacienda. 3) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, del RUT, Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil, certificado de pago de aportes a parafiscales, hoja de vida función pública, certificados de antecedentes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito o por correo electrónico dirigido a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

- **MUNICIPIO DE LA CUMBRE**
Nombre: WILMAR CARVAJAL GONZALEZ
Cargo: Alcalde Municipal
Dirección: Calle 1 No 2-32 Barrio la estación-La cumbre
Teléfono 2459291
Correo electrónico: contactenos@lacumbre-valle.gov.co
- **Nombre: SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S**
NIT: 901.152.126-1
Dirección: Calle 60 No.27ª -18 Palmira, Valle del Cauca
Teléfono: 3117799105

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTIAS: El contratista constituirá las siguientes garantías a favor del municipio de La Cumbre:

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.521-7 CONTRATO	Página 7 de 7	 La Cumbre
		CÓDIGO:	
		TRD:	

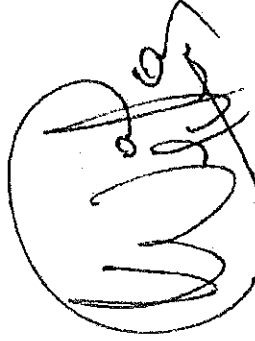
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al 10% del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y 6 meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

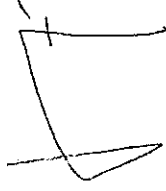
B. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y doce (12) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato

Para constancia se firma en La Cumbre – Valle, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2020.



MUNICIPIO DE LA CUMBRE
 WILMAR CARVAJAL GONZALEZ
 Alcalde Municipal



SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S
 Rte. Legal PEDRO ALEXANDER BOHORQUEZ VASQUEZ

Revisó Fundamento Jurídico: María Deissy Silva Sánchez, Abg. Contratista
 Elabora: Daniela Castañeda, Apoyo contratación



Entre los suscritos a saber, de una parte, **ALVARO LEÓN SAAVEDRA FLOREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94473199 expedida en Buga, Valle del Cauca, domiciliado en Cali actuando en nombre y representación de **GAJA ADNS S.A.S** con NIT No. 901.122.817-2 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **PEDRO ALEXANDER BOHORQUEZ VASQUEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.471.922 expedida en Buga, domiciliado en Cali actuando en nombre y representación **SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S** con n.c. 901.152.126-1, quien en adelante se denominará el Contratista.

Celebran por medio de este documento un Contrato de Obra Civil, que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar los Servicios de construcción para "**LA ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO COSMETICO**" ubicado en la calle 31ª # 15-24, barrio La Floresta, Cali. **Segunda. Fecha de iniciación.** La ejecución de la obra iniciará el día 13 del mes febrero del año 2020. **Tercera. Fecha de entrega.** La obra se entregará completamente terminada el día 15 del mes marzo del año 2020. **Cuarta. Herramientas.** El contratante suministrará las herramientas y equipos necesarios para la ejecución del contrato. **Quinta: exclusión de relación laboral:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** y el personal que este utilice en la ejecución del presente contrato, además **EL CONTRATANTE** no tiene ni tendrá ninguna responsabilidad por accidente de **EL CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del servicio, para lo cual el contratista se obliga a tener a todo su personal afiliado a las entidades de seguridad social que estén definidas por la ley laboral(eps, fondo de pensiones, arl, etc) y para constancia de esto **EL CONTRATISTA** debe presentar al **CONTRATANTE** durante los 8 primeros días hábiles de cada mes, el pago de éstas obligaciones. **EL CONTRATISTA** debe celebrar los contratos relacionados con las obras, entendiéndose que ni **EL CONTRATISTA**, ni el personal empleado por este, podrá considerarse como trabajadores de **EL CONTRATANTE**, quien no tendrá nexos, nexos, ni responsabilidad de carácter laboral, ni ningún otro tipo aparte de este contrato, en relación con **EL CONTRATISTA** ni con cualquiera de sus empleados. **Sexta. - obligaciones:** el contratante deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **El CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, deberá pagar mensualmente al **SENA** el **FIC** (Fondo nacional de formación profesional de la industria de la construcción) De no cumplir con estas obligaciones el contrato se dará por terminado. **Séptima. Valor del contrato.** Este contrato de obra civil tendrá un valor de ochenta y nueve millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y seis pesos m.cte (\$89.765.736.00) **IVA incluido.** Para ello se plasma a continuación el contrato con las actividades objeto del valor a contratar:



PRESUPUESTO LABORATORIO COSMÉTICO

DESCRIPCIÓN/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	VL.R UNIT	VL.R PARCIAL
PRELIMINARES				
Demoliciones	M2	35	\$ 12.500	\$ 437.500
Localización y Replanteo	M2	30	\$ 3.500	\$ 105.000
Retiro de Puertas y Ventanas	UND	5	\$ 30.000	\$ 150.000
Retiro de Escombros	M3	3	\$ 65.000	\$ 195.000
Retiro de sanitario	UND	2	\$ 35.000	\$ 70.000
Inspección cubierta incluye uso andamios certificados y más	und	1	\$ 460.000	\$ 460.000
MUROS				
Suministro e instalación de Muros en Super Board de 6,00 mm, Cerramiento Interior (Incluye estructura y elementos necesarios para su correcta instalación).	M2	47,0	\$ 75.000	\$ 3.525.000
demolición repello muro con humedad	M2	4,0	\$ 5.400	\$ 21.600
Repello de muro con Mortero impermeable	M2	4,0	\$ 25.000	\$ 100.000
PISOS				
Aplicación de ácido para generar adherencia	M2	55	\$ 8.000	\$ 440.000
lleno de juntas manual con duro hueso de Pintuco	M2	55	\$ 15.000	\$ 825.000
Suministro e instalación de Píntura Epoxica PINTUCO piso de Mortero.	M2	55	\$ 22.000	\$ 1.210.000
medicafañ mortar en piso	ml	357	\$ 11.000	\$ 3.927.000
ACABADOS				
Suministro y Aplicación de Estuco	M2	47	\$ 16.500	\$ 775.500
Suministro y Aplicación de Pintura acrílica 3 manos	M2	127	\$ 14.500	\$ 1.841.500
medicafañ plástica en cielo	ml	357	\$ 21.200	\$ 7.568.400
Suministro y instalación cieloraso en láminas en PVC, incluye estructura.	M2	50	\$ 48.500	\$ 2.425.000
PUERTAS Y VENTANAS				
Suministro e instalación de Puerta en Vidrio templado, con herrajes de 6,00 mm. Película de seguridad, sin chapa con brazo hidráulico	UND	4,0	\$ 800.000	\$ 3.200.000
Suministro e instalación de puertas con PVC con chapas y brazo hidráulico	UND	5,0	\$ 700.000	\$ 3.500.000
Suministro e instalación de marcos con puerta 60x60 con vidrio templado (pass through)	und	6,0	\$ 155.000	\$ 930.000
Suministro e instalación de cuerpo fijo en vidrio templado y aluminio con vidrio templado de 4,90x1,30 incluye fijaciones a muros y techo	und	1,0	\$ 1.935.000	\$ 1.935.000

2 de 4

METALACCIÓN TÉCNICAS					
Compuertas L=25 mts. y P.V.	m ²	4,9	\$	26.444	\$
Compuertas e Instalación Acabados Sanitarios Lavamanos (cuales cubos) más Accesorios	und	2,0	\$	622.445	\$
Suministro e Instalación Hidráulicas L = 16 mds y Canchales = 10 Pulg Presión	m ²	6,0	\$	20.110	\$
Suministro e Instalación Cambiador Acoplador Ultra Ultra	und	1,0	\$	2.111,6	\$
LOJA CONCRETO EN PATIO					
Demolicion piso cerámica	m ²	2,0	%	1.100	\$
Demolicion contrapiso en concreto	m ²	2,0	%	4.100	\$
excavación	m ³	1,26	%	20.000	\$
fundación de zapatas en hormigon de 3000 psi	m ³	1,2	%	222.000	\$
fundación de vigas cimentación en hormigon de 3000 psi	m ³	1,26	%	310.000	\$
fundación de columnas hormigon de 3000 psi	m ³	1,4	%	340.000	\$
fundación de losa maciza 3000 psi	m ²	19,0	%	85.000	\$
Acero refuerzo	Pg	1.660,0	%	2.100	\$
Pendientes impermeabilizado para excavación de aguas	m ²	19,0	%	29.000	\$
bajante aguas lluvias y conexión	glb	1,0	%	85.000	\$
trazado de material de excavación	m ³	1,26	%	22.000	\$
Pedro de Escorabatos	M3	1,26	%	65.000	\$
aseo final de obra	glb	1,0	%	250.000	\$
CUBIERTA METALICA					
demolición de cubierta existente en teja de barro	m ²	140,0	\$	11.000	\$
suministro e instalación de estructura metálica de cubierta	m ²	140,0	\$	64.000	\$
fundación de viga concreto remala muro para amarrar de los cimientos y apoyo de la estructura metálica	ml	54,0	\$	31.000	\$
suministro e instalación canal en lámina galvanizada calibre 22	m ²	40,0	\$	29.000	\$
cubierta teja termocústica en p.v.	m ²	150,0	\$	44.000	\$
suministro e instalación de solapa metálica en lámina galvanizada calibre 22	ml	54,0	\$	20.000	\$
bajante aguas lluvias y conexión	glb	1,0	\$	140.000	\$
trazado de material de excavación, demoliciones y desmonte	m ³	70,00	\$	22.000	\$
estructura cubierta existente	M3	70,00	\$	55.000	\$
Pedro de Escorabatos	glb	1,0	\$	250.000	\$
aseo constante y final de obra					
SUBTOTAL			\$	71.135.380	\$
ADMIN			\$	14.227.076	\$
IMPREVISTOS			\$	3.556.769	\$
UTILIDAD			\$	711.354	\$
SUBTOTAL DIRECTOS + ADMIN Y UTILIDAD			\$	89.630.579	\$
IVA DE UTILIDAD			\$	135.157	\$
TOTAL			\$	89.765.736	\$

SUBTOTAL	\$	71.135.380
ADMIN	\$	14.227.076
IMPREVISTOS	\$	3.556.769
UTILIDAD	\$	711.354
SUBTOTAL DIRECTOS + ADMIN Y UTILIDAD	\$	89.630.579
IVA DE UTILIDAD	\$	135.157
TOTAL	\$	89.765.736

Forma de Pago: Vlor anticipado del 50% y pagos parciales conforme el avance de obra.

NOTAS CON LA QUE FUE CONSIDERADO EL PRESUPUESTO :

1. La oferta economica no tuvo en cuenta los mesores en acero inoxidable en el área de LAVADO, toda vez que esta zona se encuentra en modificación y que adicional se requieren detalles de dichos mesores y demás utensilios que vayan en esta área. 2. La cantidades de obra fueron obtenidos de planos suministrados por la entidad, por tanto los valores deberán ajustarse a medidas reales obtenidas en obra.

SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S

NIT: 901.152.126-1

3 de 4



Octava. Forma de pago. Se realizarán pagos parciales conforme al avance de obra hasta un 95% y de un 5% al recibo a satisfacción de la misma por parte de **EL CONTRATANTE. Novena- Vigilancia del Contrato.** **EL CONTRATANTE** o sus representantes supervisarán las ejecuciones del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso y solicitar a **EL CONTRATISTA**, las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Décima. Sanción por incumplimiento.** La parte que incumpliere a la otra incurrirá por este solo hecho, en el pago del 10 por ciento (10%) del valor del contrato a la parte que cumplió, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento por la parte cumplida, prestará mérito ejecutivo. **Onceava. Valor de materiales.** El valor de los materiales relacionados que se utilizarán en la obra serán cubiertos por **EL CONTRATANTE**

Se firma, el día 12 del mes de febrero, del año 2020.

EL CONTRATANTE

Alvarado

ALVARO LEON SAAVEDRA FLOREZ

CC. 94473199 de Buga

EL CONTRATISTA

Vasquez

PEDRO ALEXANDER BOHORQUEZ VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CC. 94.471.922 de Buga

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Cali, 2020-03-10 14:51:01

Ante **XIMENA MORALES RESTREPO** NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI compareció:
SAAVEDRA FLOREZ ALVARO LEON
Identificado con C.C. 94473199

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad catmando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariashijas.com para verificar este documento. Código: 55WXC

X *Alvarado*

Firma compareciente

Notaria 5 169-309548cc

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Cali, 2020-03-10 14:51:25

Ante **XIMENA MORALES RESTREPO** NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI compareció:
BOHORQUEZ VASQUEZ PEDRO ALEXANDER
Identificado con C.C. 94471922

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad catmando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariashijas.com para verificar este documento. Código: 55WXC

X *Vasquez*

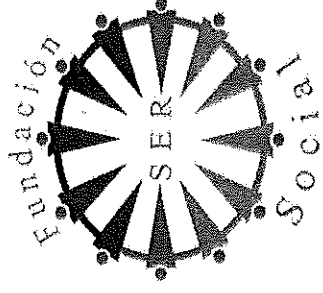
Firma compareciente

Notaria 5 169-1a51e574

Ximena Morales Restrepo
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI

Ximena Morales Restrepo
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI

“COMPROMETIDOS CON LA DIGNIDAD DEL SER”



Santiago de Cali, Julio de 2018

FUNDACION DE APOYO AL SERVICIO SOCIAL

CERTIFICA

Que el señor **PEDRO ALEXANDER BOHORQUEZ VASQUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.471.922 de Buga, participó con la **FUNDACIÓN SER SOCIAL**, en el proyecto suscrito con INVYMBO, desde el 6 de noviembre al 31 de diciembre de 2009, cuyo objeto era: Aunar esfuerzos y recursos económicos, técnicos y humanos entre la Fundación SER Social y el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés social "Imviyumbo", con el propósito de desarrollar los proyectos de adecuación y mejoramiento integral y paisajístico de las zonas verdes y parques de la ciudadela Carlos Pizarro León Gómez, las zonas verdes y manejo de aguas lluvias entre las carreras 10 N y 11N y las calles 13 AN y 14 N, la zona verde de la carrera 2 N con calle 4 Oeste, las zonas verdes del barrio Dionisio Hernán Calderón, la Ribera del río Yumbo en el sector del barrio Belcazar en el municipio de Yumbo.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los 10 días del mes de Julio del 2018.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Victoria Marin Pinzon', written over a horizontal line.

ANA VICTORIA MARIN PINZON
Representante Legal
Fundación Ser Social

Calle 13 A No. 101- 48 Ciudad Jardín Teléfono 3995845
info@fundacionssocial.org
Santiago de Cali -Colombia



Alcalá
Conjunto Residencial

CONJUNTO RESIDENCIAL ALCALÁ

Personería Jurídica No. 1612 de Octubre 04 de 2006

NIT. 900.112.618-7

Correo Electrónico: conjuntoalcala@hotmail.com

Santiago de Cali, 8 de julio de 2021

CERTIFICAMOS

Que la empresa **SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 901.152.126-1 representada legalmente por el señor **PEDRO ALEXANDER BOHORQUEZ VASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.471.922, ejecutó el Contrato 001-2021 en el **CONJUNTO RESIDENCIAL ALCALÁ**, el cual tuvo por objeto: **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CUBIERTAS DE LAS TORRES A - B y C - D - E, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA** por valor de VEINTICUATRO MILLONES TRES CIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PESOS M/CTE (\$24'332.125), con un plazo de ejecución del 1 de junio de 2021 a 20 de junio de 2021.

Para constancia se firma en Santiago de Cali - Valle, a los ocho (08) días del mes de julio de 2021.

Atentamente,


ALCALÁ
Conj. Residencial
NIT 900.112.618-7

ALEXANDER MORENO TORO

Administrador y Representante Legal

Celular: 312 831 40 98



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO –
INCOLBALLET -

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR OBRA DE ADECUACION DE TRES (3) BAÑOS EXTERNOS EN LA SEDE CENTRAL DE INCOLBALLET, POR FONDOS EDUCATIVOS LEY 715 DE 2001, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 4791 DE 2008; COMPILADO POR EL DECRETO 1075 DE 2015; ACUERDO 01 DE AGOSTO 14 DE 2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA I.E.O TECNICA DE BALLET CLASSICO INCOLBALLET (CONTRATACION MENOR A 20 SMLMV).

FECHA: Junio 23 de 2021

1. INTRODUCCION.

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO - INCOLBALLET, requiere contratar una persona natural o jurídica para que ejecute el contrato de obra de adecuación de baños, ubicados en la sede central Km. 4 de la vía Cali-Jamundí, Callejón Pío XII, Corregimiento “El Hormiguero”, jurisdicción del Municipio de Cali, Valle del Cauca.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico, INCOLBALLET, ha logrado socializar y difundir en el público del departamento del Valle del Cauca y a nivel nacional e internacional, procesos culturales enfocados a la formación y producción artística en danza, que aportan a la formación integral de los vallecaucanos y al desarrollo cultural del Departamento y la nación en general.

INCOLBALLET es una entidad educativa y cultural, de reconocida idoneidad, cuyo objeto social entre otros está encaminado a procesos educativos y culturales de desarrollo humano.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad y el respectivo Manual de Funciones, se ha podido establecer que no existe personal de planta para desarrollar la actividad relacionada con el asunto objeto de contratación de conformidad con el certificado expedido por la Dirección Administrativa y Financiera General de INCOLBALLET.

INCOLBALLET, se encuentra funcionando en unas instalaciones ubicadas en la vía Cali-Jamundí en el callejón del colegio Pío XII, compuesta por tres (3) edificios y actualmente brinda una cobertura educativa a un total de 460 niños estudiantes, 70 personas que conforman la planta de la Institución entre: docentes, artísticos, docentes académicos y personal administrativo aunado a los bailarines que forman parte de las Compañías de Ballet y Danza Contemporánea; por tanto le compete garantizar las condiciones de adecuación o remodelación de tres (3) baños, para brindar mayor cobertura higiénica a los bailarines de las compañías profesionales de danza y estudiantes de la I.E.O. del Instituto Técnico de Ballet Clásico -INCOLBALLET.



INCOLBALLET

Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO –
INCOLBALLET -

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR OBRA DE ADECUACION DE TRES (3) BAÑOS EXTERNOS EN LA SEDE CENTRAL DE INCOLBALLET, POR FONDOS EDUCATIVOS LEY 715 DE 2001, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 4791 DE 2008; COMPILADO POR EL DECRETO 1075 DE 2015; ACUERDO 01 DE AGOSTO 14 DE 2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA I.E.O TECNICA DE BALLET CLASSICO I9NCOLBALLET (CONTRATACION MENOR A 20 SMLMV).

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De manera específica se requiere contratar la obra de adecuación de tres (3) baños ubicados en las instalaciones de la sede central, Km. 4 de la vía Cali-Jamundi, Callejón Pío XII, Corregimiento “El Hormiguero”, jurisdicción del Municipio de Cali, Valle del Cauca. Desarrollando los siguientes ítems con descripción técnica en cuanto a cantidades de obra.

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor
1	Demolición repello muros	m2	6,00	\$ 25.000	\$ 150.000
2	Demolición cielo falso existente en esterilla y repello	m2	6,67	\$ 25.000	\$ 166.750
3	Demolición-regatas en contrapiso existente	glb	1,00	\$ 120.000	\$ 120.000
4	Suministro e instalación tubería sanitaria e hidráulica para 3 baños	glb	1,00	\$ 680.000	\$ 680.000
5	Suministro e instalación combo sanitario línea económica corona o mancesa	und	3,00	\$ 440.000	\$ 1.320.000
6	Aplicación de repello impermeabilizado y estuco sobre muros	m2	6,00	\$ 26.000	\$ 156.000
7	Aplicación producto bituminoso sobre muro en cubierta para minimizar posibles filtraciones	glb	1,00	\$ 650.000	\$ 650.000
8	Suministro e instalación de cielo falso en pvc	m2	7,50	\$ 62.000	\$ 465.000
9	Cerámica para baños de actual cuarto aseo (lockers)	m2	28,00	\$ 65.000	\$ 1.820.000
10	Demolición andén para recorrido tubería	glb	1,00	\$ 180.000	\$ 180.000
11	Construcción de cajas sanitarias	und	3,00	\$ 160.000	\$ 480.000
12	Reubicación puntos eléctricos existentes	glb	1,00	\$ 450.000	\$ 450.000
13	Suministro y aplicación pintura koraza a 2 manos exteriores. (Incluye resanes)	m2	38,40	\$ 24.200	\$ 929.280
14	Evacuación escombros	m3	4,00	\$ 85.000	\$ 340.000
15	Aseo general	glb	1,00	\$ 75.000	\$ 75.000



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO --
INCOLBALLET -

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR OBRA DE ADECUACION DE TRES (3) BAÑOS EXTERNOS EN LA SEDE CENTRAL DE INCOLBALLET, POR FONDOS EDUCATIVOS LEY 715 DE 2001, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 4791 DE 2008; COMPILADO POR EL DECRETO 1075 DE 2015; ACUERDO 01 DE AGOSTO 14 DE 2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA I.E.O TECNICA DE BALLET CLASSICO INCOLBALLET (CONTRATACION MENOR A 20 SMLMV).

Con el siguiente clasificador de bienes y servicios:

CODIGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO
72101507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

4. CONDICIONES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas y autorizadas por la ley.

Tanto la persona natural como la persona jurídica, debe aportar certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales. El representante legal de la persona jurídica debe estar autorizado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad para suscribir contratos hasta el valor presupuestal oficial o en su defecto aportar original de autorización suscrita por todos y cada uno de los socios.

Deberá además aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo del pago de los aportes parafiscales del sistema de seguridad social integral a la fecha y por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Tanto la persona natural como el representante legal de la persona jurídica deben aportar certificado judicial de la Policía Nacional. Ambos deben aportar el RUT actualizado y deberá tener registrada cualquiera todas de las siguientes actividades 4290, 4330 o 4390, debe contar con la experiencia mínima exigida de haber suscrito como mínimo un (1) contrato de obra que debe estar acreditado con su certificado de experiencia y corresponda a igual o similar al objeto a contratar y cuyo presupuesto de inversión sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso de contratación.

Si es unión temporal o consorcio deberá cumplir con lo exigido a la persona natural o jurídica según sea el caso y aportar el documento de constitución donde aparezcan quienes la conforman, el porcentaje de participación, la actividad y la fecha de constitución y terminación de la misma. Este documento de constitución se deberá ajustar con lo establecido normativamente para este tipo de asociación.

Los participantes deben cumplir con el requisito jurídico de no estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el Estatuto de



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO --
INCOLBALLET -

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR OBRA DE ADECUACION DE TRES (3) BANOS EXTERNOS EN LA SEDE CENTRAL DE INCOLBALLET, POR FONDOS EDUCATIVOS LEY 715 DE 2001, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 4791 DE 2008; COMPILADO POR EL DECRETO 1075 DE 2015; ACUERDO 01 DE AGOSTO 14 DE 2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA I.E.O TECNICA DE BALLET CLASSICO INCOLBALLET (CONTRATACION MENOR A 20 SMLMV).

Contratación Estatal. Este requisito se entiende cumplido con el diligenciamiento completo de la hoja de vida de la función pública, debidamente suscrita por el ofertante.

5. DOCUMENTOS ESENCIALES PARA LA CONTRATACION:

Por parte de la institución:

Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
Plan de compras
Cotización o cotizaciones cuando se requieran
Disponibilidad Presupuestal
Estudios Previos
Acta de evaluación de ofertas si se requiere y Selección de la mas favorable
Documentos Contractuales (Contrato, Acta de Inicio, Carta al supervisor informando sobre el contrato)
Propuesta o Cotización
Certificado Judicial Vigente (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista)
Certificado de contraloría (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista)
Certificado de procuraduría (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista)
Certificado de medidas correctivas (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista)
Registro Presupuestal

Por parte del proveedor o contratista:

Hoja de vida de la Función Pública
Fotocopia RUT
Fotocopia de la Cedula de ciudadanía, si es persona jurídica l del representante legal
Fotocopia de la Libreta militar (Si en varón menor de 50 años de edad o del representante legal si es persona jurídica)
Pago de aportes a la seguridad social integral, si es persona jurídica además parafiscales últimos 6 meses o certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal.
Certificado de Cámara y Comercio con un plazo no mayor de 90 días calendario.

Igualmente, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deben aportar certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales y éste debe estar autorizado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad para suscribir contratos hasta el valor presupuestal oficial o en su defecto aportar original de autorización suscrita por todos y cada uno de los socios.

Si es unión temporal o consorcio deberá cumplir con lo exigido a la persona natural o jurídica según sea el caso y aportar el documento de constitución donde aparezcan



INCOLBALLET

Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO --
INCOLBALLET -

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR OBRA DE ADECUACION DE TRES (3) BAÑOS EXTERNOS EN LA SEDE CENTRAL DE INCOLBALLET, POR FONDOS EDUCATIVOS LEY 715 DE 2001, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 4791 DE 2008; COMPILADO POR EL DECRETO 1075 DE 2015; ACUERDO 01 DE AGOSTO 14 DE 2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA I.E.O TECNICA DE BALLET CLASSICO INCOLBALLET (CONTRATACION MENOR A 20 SMLMV).

quienes la conforman, el porcentaje de participación, la actividad y la fecha de constitución y terminación de la misma. Este documento de constitución se deberá ajustar con lo establecido normativamente para este tipo de asociación.

Experiencia Mínima exigida:

Todas las personas naturales o jurídicas deben contar con la experiencia mínima exigida de haber suscrito como mínimo un (1) contrato de obra que debe estar acreditado con su certificado de experiencia y corresponda a igual o similar al objeto a contratar y cuyo presupuesto de inversión sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso de contratación.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Ejecutar el objeto del contrato descrito en estos estudios previos, dentro del plazo pactado, garantizando una buena calidad de los servicios ofrecidos. B) Llevar registro fotográfico de la obra antes, durante el avance y al final de la obra. C) Señalizar el sitio de obra para prevenir a los transeúntes. D) Responder por los daños que se causen a terceros, en la ejecución del presente contrato. E) Coordinar con el supervisor, designado por el contratante la ejecución de la obra y presentar informes cada diez (10) días de avances de obra. F) Presentar al supervisor o al apoyo a la supervisión los recibos de pago de seguridad social y los demás relacionados con el cumplimiento del contrato. G) Es necesario constitución de póliza que nos brinde la garantía del pago anticipado. H) Suministrar al personal los elementos de protección y seguridad, exigidos por la normatividad vigente sobre salud ocupacional. I) Adelantar las operaciones logísticas para el manejo de los residuos de obra. J) Responder de todas las obligaciones que puedan derivarse de su actividad y mantener indemne a INCOLBALLET. K) Responder por los daños que en ejecución de la obra se causaren. L) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para la realización del pago derivado del contrato Estatal, si es persona natural. Si es persona Jurídica certificación original del pago de aportes parafiscales expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es expedido por el Revisor Fiscal, fotocopias de la cedula de ciudadanía y Tarjeta Profesional de Contador público. LL) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. M) Se obliga a todo lo ofertado, entendiendo que la oferta o propuesta y su aceptación hace parte integral del contrato.

7. OBLIGACIONES DE INCOLBALLET: A) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en esta aceptación y/o contrato. B) Suministrar oportunamente la



INCOLBALLET

Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO –
INCOLBALLET -

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR OBRA DE ADECUACION DE TRES (3) BAÑOS EXTERNOS EN LA SEDE CENTRAL DE INCOLBALLET, POR FONDOS EDUCATIVOS LEY 715 DE 2001, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 4791 DE 2008; COMPILADO POR EL DECRETO 1075 DE 2015; ACUERDO 01 DE AGOSTO 14 DE 2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA I.E.O TECNICA DE BALLET CLASSICO INCOLBALLET (CONTRATACION MENOR A 20 SMLMV).

información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. C) Hacer el debido seguimiento a la supervisión del contrato.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LUGAR DE EJECUCION

El valor estimado del contrato es por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$10.881.901.00) m/cte.**, incluidos impuestos y descuentos de ley que toda entidad pública hace.

La forma de pago será de la siguiente manera: Un anticipo del 50% por valor de Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta Pesos con Cincuenta centavos (\$5.440.950,5) M/cte. Y el saldo a la entrega de la obra, previo la presentación de los informes correspondientes con el respectivo registro fotográfico, y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. De acuerdo al flujo de caja.

La obra de adecuación se ejecutará en la sede central de **INCOLBALLET**, ubicada en el corregimiento El Hormiguero, en el Kilómetro 4 en la vía que conduce a Cali desde Jamundí, Callejón del colegio Pio XII. El Contratista deberá proteger el área a trabajar debidamente.

El plazo de ejecución del contrato de obra será de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se firmará una vez haberse aprobado las garantías respectivas mediante acto administrativo y realizado el registro presupuestal de compromiso.

Bajo ninguna circunstancia habrá lugar a equilibrio contractual por extensión en la ejecución del plazo, por razones bien sean ajenas al contratista o a la entidad contratante.

9. RUBRO PRESUPUESTAL Y DISPONIBILIDAD

Para realizar el presente procedimiento contractual la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 000202 del 23 de junio de 2021, con fuente de financiación Fondos de Servicios Educativos; por valor de \$10.881.901.00 m/cte., recursos de la presente vigencia fiscal. **NO APLICA NINGUN PROYECTO.**



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO –
INCOLBALLET.

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR OBRA DE ADECUACION DE TRES (3) BAÑOS EXTERNOS EN LA SEDE CENTRAL DE INCOLBALLET, POR FONDOS EDUCATIVOS LEY 715 DE 2001, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 4791 DE 2008; COMPILADO POR EL DECRETO 1075 DE 2015; ACUERDO 01 DE AGOSTO 14 DE 2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA I.E.O TECNICA DE BALLET CLASSICO INCOLBALLET (CONTRATACION MENOR A 20 SMLMV).

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, LA CONTRATACIÓN Y LOS ESTUDIOS PREVIOS

El valor presupuestal de esta CONTRATACION es menor a 20 SMLMV, la cual se efectuara con recursos por fondos de servicios educativos de acuerdo a lo establecido en el ACUERDO 01 de agosto 14 de 2020, emanado del consejo directivo de la institución educativa técnica de ballet clásico INCOLBALLET, (Reglamento institucional interno de presupuesto, contratación de servicios personales, control interno, manejo de inventarios y contratación menor a 20 salarios mínimos legales mensuales).

El contrato que se suscriba con ocasión de este Estudio Previo, está amparado con los recursos del Fondo de Servicios Educativos y se encuentra regulado por Ley 715 de 2001, artículos del 11 al 14 y su Decreto Reglamentario 4791 de 2008, artículo 11; El ACUERDO 01 de agosto 14/2020 emanado del Consejo Directivo de INCOLBALLET, por el cual se adopta el Reglamento Institucional Interno de Compras y Contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Conforme el Decreto 4791 de 2008 reglamentario de la Ley 715 de 2001, compilados por el Decreto 1075 de 2015; los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Los recursos de los Fondos de Servicios Educativos conforme a la normatividad anterior pueden utilizarse, entre otros conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, para el mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, adquisición de repuestos y accesorios.

En vista de lo anterior la contratación de la obra se llevará a cabo mediante el procedimiento establecido en el ACUERDO 01 de agosto 14 de 2020.

Estableciéndose que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal.

11. FACTOR DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO –
INCOLBALLET -

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR OBRA DE ADECUACION DE TRES (3) BAÑOS EXTERNOS EN LA SEDE CENTRAL DE INCOLBALLET, POR FONDOS EDUCATIVOS LEY 715 DE 2001, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 4791 DE 2008; COMPILADO POR EL DECRETO 1075 DE 2015; ACUERDO 01 DE AGOSTO 14 DE 2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA I.E.O TECNICA DE BALLET CLASSICO INCOLBALLET (CONTRATACION MENOR A 20 SMLMV).

La entidad procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 y específicamente en sus literales f y g, del ACUERDO 01 de agosto 14 de 2020 que a tenor establecen;

“Elaborar por parte de la Dirección Administrativa y Financiera un cuadro comparativo de ofertas para su evaluación. Cuando haya varias ofertas para su evaluación deben tenerse en cuenta al menos los siguientes aspectos: El menor precio, calidad y garantía según sea el caso.”

“Seleccionar por parte del Comité de compras la oferta o cotización más favorable para los intereses de la institución y de la comunidad educativa en general.”

Y el trámite de selección objetiva de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del mencionado acuerdo.

12. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos de este proceso, se tiene en cuenta la matriz de riesgo que se anexa a los presentes estudios previos.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la estimación y tipificación de los riesgos, INCOLBALLET, considera necesario amparar la ejecución del contrato y el buen manejo del anticipo; para lo cual el contratista deberá constituir a favor de INCOLBALLET, las garantías requeridas. Dichas garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en patrimonios autónomos y en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados y que cumplan con todos los requisitos de ley.

Para el presente proceso de contratación, el mecanismo de cobertura de riesgo elegido es la póliza de seguros, dado que es el mecanismo más expedito.



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO –
INCOLBALLET -

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR OBRA DE ADECUACION DE TRES (3) BAÑOS EXTERNOS EN LA SEDE CENTRAL DE INCOLBALLET, POR FONDOS EDUCATIVOS LEY 715 DE 2001, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 4791 DE 2008; COMPILADO POR EL DECRETO 1075 DE 2015; ACUERDO 01 DE AGOSTO 14 DE 2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA I.E.O TECNICA DE BALLET CLASSICO INCOLBALLET (CONTRATACION MENOR A 20 SMLMV).

De acuerdo a lo anterior se tiene que la garantía única es el medio para amparar un conjunto de riesgos presentes en la contratación. Es así como la garantía debe contener todos los amparos que se requieran en función del contrato, esto es, aquellos que correspondan al alcance de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato estatal, así:

Riesgos a amparar por el contratista	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	\$10.881.901 m/cte.	Hasta la liquidación del contrato
Garantía de pago anticipado	100% del monto pagado de forma anticipada.	\$5.440.950,5 m/cte.	Hasta la liquidación del contrato.

Con base en el estudio técnico realizado, se debe aclarar que INCOLBALLET no exigirá al contratista la constitución de garantía de estabilidad y calidad de la obra, en tanto las obras civiles a desarrollar en el marco del objeto contractual y su alcance, se limitan a ser reparaciones y suministro de las instalaciones e infraestructura.

Entonces, resultaría improcedente solicitar el amparo de estabilidad y calidad de la obra por mínimo cinco años, cuando se trata de un contrato de obra por tratarse de desarrollo de actividades de adecuación.

14. SUPERVISION:

La supervisión la ejercerá JOAQUIN MARINO LABRADA CABAL, Director de Formacion de INCOLBALLET.

BEATRIZ DELGADO MOTTOA
Directora General

Proyectó: Ángel Alberto Paredes-Profesional Universitario

Revisó: Myriam Constanza Rodríguez T.-Directora Administrativa y Financiera

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET
MATRIZ DE RIESGO DE LA CONTRATACION**

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de este proceso, se consideraran los siguientes riesgos:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	A QUIÉN SE LE ASIGNA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓ N DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO
		ENTIDAD	CONTRATIST A					
1. Suministro de información errónea	Se presenta cuando INCOLBALLET no informa correctamente al contratista los requisitos necesarios para la legalización del contrato	X		2	2	IMPROBABLE	2 MENOR	Entregar al contratista la lista de chequeo de contratación
2. Retraso en los pagos por parte de la entidad	Se presenta cuando la entidad a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago del contratista incurre en mora de los mismos.			4	4	PROBABLE	4 MAYOR	Revisión periódica del Plan Anual Contable
3. Incumplimiento de las actividades por parte del contratista	Se presenta cuando el contratista no cumple con el objeto contractual y los plazos establecidos en el contrato		X	4	3	PROBABLE	3 MODERADO	Informe periódico del supervisor del contrato
4. Incumplimiento del registro presupuestal	Se presenta cuando inicia un contrato sin el respectivo registro presupuestal.			1		RARO	5 CATASTRÓFICO	No suscribir el acta de inicio hasta tanto no se haga el registro presupuestal
							5 BAJO	
							12 MODERADO	
							16 MODERADO	
							4 BAJO	

Se verifica por parte del supervisor el cumplimiento de la normatividad en SG-SST	MODERADO RIESGO	16	4 MAYOR	4 PROBABLE	4	X	Se presenta cuando el contratista ejecuta el contrato sin la aplicación de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo	5. Incumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo
Durante la ejecución del contrato constatar que los elementos entregados se encuentran en buenas condiciones teniendo en cuenta el deterioro por uso	BAJO RIESGO	6	2 MENOR	3 POSIBLE	3	X	Se presenta cuando el contratista durante la ejecución ocasiona daños a los insumos, materiales o bienes de la institución	6. Daños ocasionados por el contratista a los insumos, materiales o bienes de la institución
Revisión periódica de la normatividad, económica, y políticas vigentes	BAJO RIESGO	3	3 MODERADO	1 RARO	1	X	Se presenta cuando durante la ejecución del contrato sobrevienen cambios de tipo político, económicos o legales que impacten el contrato	7. Imprevistos naturales, políticos, económicos, legales



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET -

TRAMITE DE SELECCION OBJETIVA

En cumplimiento de lo dispuesto el artículo 9° del Acuerdo No. 01 de agosto 14 de 2020, por el cual se adopta el reglamento interno para la contratación menor a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por los recursos de los fondos de servicios educativos, de conformidad con lo reglado por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Reglamentario 4791 de 2008, compilado por el Decreto 1075 de 2015, se realiza la presente selección del contratista teniendo en cuenta que el monto a contratar si es superior a 5 SMLMV y hasta 15 SMLMV, se solicitarán como mínimo dos (2) cotizaciones; para lo cual también debe tenerse en cuenta la combinación de precio, calidad, detalles técnicos, la experiencia e idoneidad según corresponda en bien o servicio requerido en el contrato de obra.

OBJETO: Realizar la obra de adecuación de tres (3) baños ubicados en las instalaciones de la sede central, Km. 4 de la vía Cali-Jamundí, Callejón Pío XII, Corregimiento "El Hormiguero", jurisdicción del Municipio de Cali, Valle del Cauca. Desarrollando los siguientes ítems con descripción técnica en cuanto a cantidades de obra.

No.	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Demolición repello muros	m2	6,00
2	Demolición cielo falso existente en esterilla y repello	m2	6,67
3	Demolición-regatas en contrapiso existente	glb	1,00
4	Suministro e instalación tubería sanitaria e hidráulica para 3 baños	glb	1,00
5	Suministro e instalación combo sanitario línea económica corona o mancesa	und	3,00
6	Aplicación de repello impermeabilizado y estuco sobre muros	m2	6,00
7	Aplicación producto bituminoso sobre muro en cubierta para minimizar posibles filtraciones	glb	1,00
8	Suministro e instalación de cielo falso en PVC	m2	7,50
9	Cerámica para baños de actual cuarto aseo (LOCKERS)	m2	28,00
10	Demolición andén para recorrido tubería	glb	1,00
11	Construcción de cajas sanitarias	und	3,00
12	Reubicación puntos eléctricos existentes	glb	1,00
13	Suministro y aplicación pintura koraza a 2 manos Exteriores. (Incluye resanes)	m2	38,40
14	Evacuación escombros	m3	4,00
15	Aseo general	glb	1,00

El presupuesto oficial, para este proceso contractual es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$10.881.901.00) m/cte.

De conformidad con el artículo 9, literal b) del Acuerdo01 del 14 de agosto de 2020, el instituto Colombiano de Ballet Clásico-INCOLBALLET, realizo las siguientes cotizaciones de la obra a realizar, que se adjuntan a la carpeta contractual cada una con la descripción técnica de la obra a contratar:

OFERENTES	DESCRIPCION Y VALOR
Cotización de fecha junio 08 de 2021, CMS-TER-007-62 suscrita por el señor Ing. Pedro Bohórquez Vásquez, SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS. NIT. 901.152.126-1	Presenta su propuesta con el servicio requerido, la calidad y detalles técnicos exigidos por INCOLBALLET; por valor total de \$10.881.901 m/cte. Valor que no supera el presupuesto oficial.
Cotización de fecha junio 15 de 2021, presentada por el señor LUIS RAMIRO CAICEDO FLORES, con C.C. No. 18609005.	Presenta su propuesta que carece de algunos detalles técnicos del servicio requerido por INCOLBALLET; por valor total de \$12.197.410 m/cte. Valor que supera el presupuesto oficial.

Para la selección del contratista la entidad procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 y específicamente en sus literales f y g, del ACUERDO 01 de agosto 14 de 2020, que al tenor establecen;

“Elaborar por parte de la Dirección Administrativa y Financiera un cuadro comparativo de ofertas para su evaluación. Cuando haya varias ofertas para su evaluación deben tenerse en cuenta al menos los siguientes aspectos: El menor precio, calidad y garantía según sea el caso.”

“Seleccionar por parte del Comité de compras la oferta o cotización más favorable para los intereses de la institución y de la comunidad educativa en general.”

1. SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S. (COTIZACION CMS-TER-007-62 de junio 8 de 2021)

Descripción	Unidad	Cantidad	Cumple	No Cumple
Demolición repello muros	m2	6,00	X	
Demolición cielo falso existente en esterilla y repello	m2	6,67	X	
Demolición-regatas en contrapiso existente	glb	1,00	X	
Suministro e instalación tubería sanitaria e hidráulica para 3 baños	glb	1,00	X	
Suministro e instalación combo sanitario línea económica corona o mancesca	und	3,00	X	



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET -

Aplicación de repello impermeabilizado y estuco sobre muros	m2	6,00	X	
Aplicación producto bituminoso sobre muro en cubierta para minimizar posibles filtraciones	glb	1,00	X	
Suministro e instalación de cielo falso en PVC	m2	7,50	X	
Cerámica para baños de actual cuarto aseo (LOCKERS)	m2	28,00	X	
Demolición andén para recorrido tubería	glb	1,00	X	
Construcción de cajas sanitarias	und	3,00	X	
Reubicación puntos eléctricos existentes	glb	1,00	X	
Suministro y aplicación pintura koraza a 2 manos Exteriores. (Incluye resanes)	m2	38,40	X	
Evacuación escombros	m3	4,00	X	
Aseo general	glb	1,00	X	
VALOR TOTAL		\$10.881.901		

2. LUIS RAMIRO CAICEDO FLOREZ (COTIZACION junio 15 de 2021)

Actividad	Unidad	Cantidad	Cumple	No Cumple
Demolición repello muros	m2	6,00	X	
Demolición cielo falso existente en esterilla y repello	m2	6,67		X
Demolición-regatas en contrapiso existente	glb	1,00	X	
Suministro e instalación tubería sanitaria e hidráulica para 3 baños	glb	1,00	X	
Suministro e instalación combo sanitario línea económica corona o mancesa	und	3,00	X	
Aplicación de repello impermeabilizado y estuco sobre muros	m2	6,00		X
Aplicación producto bituminoso sobre muro en cubierta para minimizar posibles filtraciones	glb	1,00	X	
Suministro e instalación de cielo falso en PVC	m2	7,50		X
Cerámica para baños de actual cuarto aseo (LOCKERS)	m2	28,00		X
Demolición andén para recorrido tubería	glb	1,00	X	
Construcción de cajas sanitarias	und	3,00	X	
Reubicación puntos eléctricos existentes	glb	1,00		X
Suministro y aplicación pintura koraza a 2 manos Exteriores. (Incluye resanes)	m2	38,40		X
Evacuación escombros	m3	4,00	X	
Aseo general	glb	1,00		X
VALOR TOTAL		\$12.197.410		



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET -

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se establece que **SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS**, con NIT. 901152126-1, representada legalmente por el señor **PEDRO ALEXANDER BOHÓRQUEZ VÁSQUEZ**, identificado con la C.C. No: 94.471.922 expedida en Buga (V), quien ofrece la totalidad del servicio requerido con el menor precio, la calidad, detalles técnicos y experiencia; por lo tanto se procede a verificar los documentos exigidos al monto a contratar según lo establecido en el artículo 8° del Acuerdo 01 de agosto 14 de 2020, emanado del Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica de Ballet Clásico INCOLBALLET, (Reglamento institucional interno de presupuesto, contratación de servicios personales, control interno, manejo de inventarios y contratación menor a 20 salarios mínimos legales mensuales.)

Por parte de la institución:

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Solicitud de Disponibilidad Presupuestal	X	
Plan de compras	X	
Cotización o cotizaciones cuando y cuantas se requieran	X	
Disponibilidad Presupuestal	X	
Estudios Previos	X	
Acta de evaluación de ofertas si se requiere y Selección de la más favorable	X	
Documentos Contractuales (Contrato, Acta de Inicio, Carta al supervisor informando sobre el contrato)	X	
Propuestas o Cotizaciones	X	
Certificado Judicial Vigente (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista)	X	
Certificado de contraloría (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista)	X	
Certificado de procuraduría (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista)	X	
Certificado de medidas correctivas (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista)	X	
Registro Presupuestal	X	

Por parte del proveedor o contratista:

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Hoja de vida de la Función Pública	X	
Fotocopia RUT	X	
Fotocopia de la Cedula de ciudadanía, si es persona jurídica o del representante legal	X	
Fotocopia de la Libreta militar (Si en varón menor de 50 años de edad o del representante legal si es persona jurídica)	X	
Pago de aportes a la seguridad social integral, si es persona jurídica además parafiscales últimos 6 meses o certificación	X	



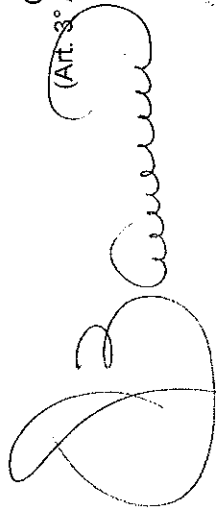
INCOLBALLET
 Instituto Colombiano de Ballet Clásico
 GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA


GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET -

expedida por el Representante legal o revisor fiscal.		
Certificado de Cámara y Comercio con un plazo no mayor de 90 días calendario.	X	
Tarjeta Profesional de Ingeniero	X	

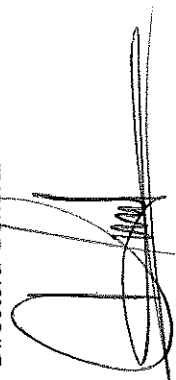
El comité de compras una vez verificado los cuadros comparativos de las cotizaciones y los requisitos anteriores que cumplen con lo establecido en el precitado acuerdo procede a seleccionar la oferta más favorable por su menor precio, por cumplir con el objeto contractual y sus especificaciones; siendo la oferta más favorable para los intereses de la institución y de la comunidad educativa en general. Procediendo adjudicar el contrato a **SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS**, con NIT. 901152126-1, representada legalmente por el señor **PEDRO ALEXANDER BOHÓRQUEZ VÁSQUEZ**, identificado con la C.C. No: 94.471.922 expedida en Buga (V), por valor de **DEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$10.881.901.00) m/cte. Por cumplir con el menor precio**

Dada en Santiago de Cali, a los 7 días del mes de Julio de 2021.


BEATRIZ DELGADO MOTTOA
 Directora General


JOAQUÍN MARINO LABRADA CABAL
 Director de Formación

COMITÉ DE COMPRAS
 (Art. 3º Acuerdo 01 de agosto 14/2020)


MYRIAM CONSTANZA RODRIGUEZ TOBAR
 Directora Administrativa y Financiera



Proyecto: Ángel Alberto Paredes-Profesional Universitario



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO -
INCOLBALLET

Santiago de Cali, Julio 8 de 2021

Señores:
SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS
NIT. 901152126-1
PEDRO ALEXANDER BOHÓRQUEZ VÁSQUEZ
C.C. No: 94.471.922
Representante Legal
Dirección: Carrera 99 No. 42 – 80, Cali (V)
Tel. 3117799105 / 3104492907
E-mail: pedrobohorquez3215@hotmail.com
Ciudad. -

REF: ACEPTACION DE OFERTA Y/O CONTRATO No. FSE-142-2021

BEATRIZ DELGADO MOTTOA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.191.977 expedida en Tuluá -Valle, obrando en nombre y representación del Instituto Colombiano de Ballet clásico "INCOLBALLET", con NIT 890.326.969-0; en calidad de Directora General, nombrada mediante Decreto 1-17-0240 del 2 de marzo de 2021, posesionada con Acta No. 0154 del 16 de marzo de 2021, legalmente facultada para celebrar el presente contrato, por el Artículo 5, de la Ordenanza 071 de Diciembre 17 de 1.996, los literales c, d, del Artículo 21 del Acuerdo No. 06 de agosto 1° de 2016, (Estatuto General de INCOLBALLET) y el Acuerdo No. 01 de agosto 14 de 2020, emanado del CONSEJO DIRECTIVO DE LA I.E. (CONTRATACION MENOR A 20 SMLMV), cordialmente manifiesto a Usted que el Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET, ha aceptado su oferta y/o cotización presentada dentro del proceso de contratación por fondos educativos; concerniente en: **OBJETO:** Realizar la obra de adecuación de tres (3) baños ubicados en las instalaciones de la sede central, Km. 4 de la vía Cali-Jamundí, Callejón Pío XII, Corregimiento "El Hormiguero", jurisdicción del Municipio de Cali, Valle del Cauca. Desarrollando los siguientes ítems con descripción técnica en cuanto a cantidades de obra y precios.

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor
1	Demolición repello muros	m2	6,00	\$ 25.000	\$ 150.000
2	Demolición cielo falso existente en esterilla y repello	m2	6,67	\$ 25.000	\$ 166.750
3	Demolición-regatas en contrapiso existente	glb	1,00	\$ 120.000	\$ 120.000
4	Suministro e instalación tubería sanitaria e hidráulica para 3 baños	glb	1,00	\$ 680.000	\$ 680.000
5	Suministro e instalación combo sanitario línea económica corona o mancesa	und	3,00	\$ 440.000	\$ 1.320.000



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO –
INCOLBALLET

6	Aplicación de repello impermeabilizado y estuco sobre muros	m2	6,00	\$ 26.000	\$ 156.000
7	Aplicación producto bituminoso sobre muro en cubierta para minimizar posibles filtraciones	glb	1,00	\$ 650.000	\$ 650.000
8	Suministro e instalación de cielo falso en PVC	m2	7,50	\$ 62.000	\$ 465.000
9	Cerámica para baños de actual cuarto aseo (lockers)	m2	28,00	\$ 65.000	\$ 1.820.000
10	Demolición andén para recorrido tubería	glb	1,00	\$ 180.000	\$ 180.000
11	Construcción de cajas sanitarias	und	3,00	\$ 160.000	\$ 480.000
12	Reubicación puntos eléctricos existentes	glb	1,00	\$ 450.000	\$ 450.000
13	Suministro y aplicación pintura koraza a 2 manos Exteriores. (Incluye resanes)	m2	38,40	\$ 24.200	\$ 929.280
14	Evacuación escombros	m3	4,00	\$ 85.000	\$ 340.000
15	Aseo general	glb	1,00	\$ 75.000	\$ 75.000

Identificado con el siguiente clasificador de bienes y servicios:

CODIGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO
72101507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **A)** Ejecutar el objeto del contrato descrito en estos estudios previos, dentro del plazo pactado, garantizando una buena calidad de los servicios ofrecidos. **B)** Llevar registro fotográfico de la obra antes, durante el avance y al final de la obra. **C)** Señalizar el sitio de obra para prevenir a los transeúntes. **D)** Responder por los daños que se causen a terceros, en la ejecución del presente contrato. **E)** Coordinar con el supervisor, designado por el contratante la ejecución de la obra y presentar informes cada diez (10) días de avances de obra. **F)** Presentar al supervisor o al apoyo a la supervisión los recibos de pago de seguridad social y los demás relacionados con el cumplimiento del contrato. **G)** Es necesario constitución de póliza que nos brinde la garantía del pago anticipado. **H)** Suministrar al personal los elementos de protección y seguridad, exigidos por la normatividad vigente sobre salud ocupacional. **I)** Adelantar las operaciones logísticas para el manejo de los residuos de obra. **J)** Responder de todas las obligaciones que puedan derivarse de su actividad y mantener indemne a INCOLBALLET. **K)** Responder por los daños que en ejecución de la obra se causaren. **L)** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para la realización del pago derivado del contrato Estatal, si es persona natural. Si es persona Jurídica certificación original del pago de aportes parafiscales expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es expedido por el Revisor Fiscal, fotocopias de la cedula de ciudadanía y Tarjeta Profesional de Contador público. **LL)**



INCOLBALLET

Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO –
INCOLBALLET -

Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. **M)** Se obliga a todo lo ofertado, entendiendo que la oferta o propuesta y su aceptación hace parte integral del contrato.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: **A)** Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en esta aceptación y/o contrato. **B)** Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **C)** Hacer el debido seguimiento a la supervisión del contrato.

CLASE DE CONTRATO: Las partes contratantes declaran que el presente contrato y/o aceptación de oferta es de obra, no es de trabajo y en tales condiciones no se establece vínculo laboral entre el Instituto y el contratista.

AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente contrato y/o aceptación de oferta, el contratista no adquiere vínculo laboral alguno con el Instituto, y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinados en los acápites Valor y Forma de Pago del presente documento.

VALOR: Por este concepto INCOLBALLET, cancelará por la totalidad del servicio la suma **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$10.881.901.00) m/cte.**, valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.) No. 000202 del 23 de junio de 2021, con fuente de financiación Fondos de Servicios Educativos; por valor de \$10.881.901.00 m/cte., recursos de la presente vigencia fiscal. **NO APLICA NINGUN PROYECTO.**

FORMA DE PAGO: será de la siguiente manera: Un anticipo del 50% por valor de Cincuenta Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta Pesos con Cincuenta centavos (\$5.440.950,5) M/cte. Y el saldo a la entrega de la obra, previo la presentación de los informes correspondientes con el respectivo registro fotográfico, y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. De acuerdo al flujo de caja.

La oferta y la presente Aceptación de Oferta constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado entre las partes y con base en estos documentos se dispone efectuar el respectivo registro presupuestal.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio por las partes. la cual se hará previa aprobación de las garantías respectivas mediante acto administrativo hasta por treinta (30) días calendario de la vigencia fiscal de 2021.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto de la presente Aceptación de Oferta y/o Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados. Los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.



INCOLBALLET

Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO –
INCOLBALLET -

NDEMNIIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a INCOLBALLET, de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor, que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, SUBCONTRATISTA(S) o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra INCOLBALLET y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en esta aceptación de oferta y/o contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a INCOLBALLET y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que a INCOLBALLET le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del CONTRATISTA, INCOLBALLET repetirá contra éste, correspondiendo al CONTRATISTA efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo

MULTAS: INCOLBALLET, tendrá la facultad de imponer multas en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA autoriza a para imponerle multas mediante Acto Administrativo en las cuantías que a continuación se describen, así: 1) Por incumplimiento en los términos para requisitos de ejecución y demás requeridos para el inicio del contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha para el cumplimiento de esta obligación y hasta su completa satisfacción, o hasta que INCOLBALLET, considere preciso hacer efectiva la cláusula penal por la gravedad del incumplimiento. 2) Por no cumplir con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. Si pasaren más de treinta días (30) calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido INCOLBALLET, podrá hacer efectiva la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de la multa atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de proceder la imposición de multas, de conformidad con la normativa vigente, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente contrato, a realizar los descuentos correspondientes de



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO –
INCOLBALLET -

los saldos a su favor, previo a efectuar las retenciones de tributos a que haya lugar, sobre dichos saldos a favor.

CLÁUSULA PENAL: En caso de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el treinta (30%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes y para su ejecución se requiere: El registró presupuestal.

DOCUMENTOS DE LA ACEPTACION DE OFERTA Y/O CONTRATO: Constituyen documentos del Contrato y/o aceptación de oferta, los siguientes: A) Solicitud de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Plan de compras. B) La propuesta del contratista B) Hoja de vida del Contratista en el Formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública. E) Estudios Previos F) Certificados antecedentes disciplinario, fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación; por la Procuraduría General de la Republica y Certificado Judicial expedido por la Policía nacional. G) Rut. H) Fotocopia del documento de identificación. I) Fotocopia libreta militar si la persona natural o el representante legal de la persona jurídica es varón y tiene menos de 50 años de edad. J) Certificados de medidas correctivas de la policía nacional.



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO -
INCOLBALLET -

K) Tarjeta profesional de Ingeniero o arquitecto. L) Certificaciones de contratos ejecutados. M) Pólizas de Cumplimiento y de pago anticipado.

CESIÓN: El Instituto celebra este contrato en consideración al menor precio cotizado y a las calidades del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que EL INSTITUTO considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para EL INSTITUTO.

SUPERVISION: La ejercerá JOAQUIN MARINO LABRADA CABAL, Director de Formación de la Entidad. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista. c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el INSTITUTO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar el acta de inicio del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. PARAGRAFO I. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARAGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.

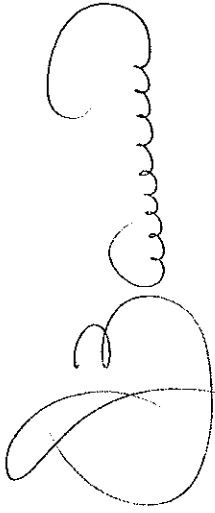
NORMAS APLICABLES: De acuerdo al valor presupuestal para esta contratación corresponde a otro tipo de contratación directa. Fundamentos jurídicos: Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015; compilado por el Decreto 1075 de 2015; Acuerdo 01 de agosto 14 de 2020, del Consejo Directivo de la I.E. Técnica de Ballet Clásico-INCOLBALLET, (Contratación menor A 20 SMLMV).

DOMICILIO: Se señala como domicilio, la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

GARANTIA: En la presente contratación se requiere constituir las siguientes garantías:

Riesgos a amparar por el contratista	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	\$10.881.901 m/cte.	Hasta la liquidación del contrato
Garantía de pago anticipado	100% del monto pagado de forma anticipada.	\$5.440.950,5 m/cte.	Hasta la liquidación del contrato.

DECLARACIONES: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente aceptación de oferta y/o contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 8 días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).



BEATRIZ DELGADO MOTTOA
Directora General - INCOLBALLET.

Proyectó: Ángel Alberto Paredes-Profesional Universitario



Revisó: Myriam Constanza Rodríguez T.-Directora Administrativa y Financiera




Ing. Pedro A. Boborquez
Soluciones en Construcción
e Ingeniería S.A.S.
"SOCOIN"



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI		SUCURSAL CALI		COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-44-101126770		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO 09 07 2021	VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO 09 07 2021	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA MES AÑO 12 2021	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS
 DIRECCIÓN: TV 2 A NRO. 1 C - 140 AP302 BL 24 CIUDAD: CALI, VALLE
 IDENTIFICACIÓN NIT: 901.152.126-1 TELÉFONO: 3117799105

DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET
 DIRECCIÓN: KM 4 VIA JAMUNDI CIUDAD: JAMUNDI, VALLE
 IDENTIFICACIÓN NIT: 890.326.969-0 TELÉFONO: 3123083977 Migración
 ADICIONAL:

CON SUBECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN FC0010103, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLAMAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
 SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA RESERVA DE OFERTA N.º. PSE-142-2021. OFICINA PRINCIPAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. EN LA VÍA CENTRAL, N.º 4 DE LA VÍA CAHÍ-JAMUNDI, CALLE 5000 PISO XII, CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS	
AMPAROS	VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG./ACTUAL
DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS	09/07/2021 09/12/2021 \$5,440,950.50
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/07/2021 09/12/2021 \$1,088,190.10

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	\$ *****40,000.00	IVA	\$ *****9,120.00	TOTAL A PAGAR	\$ *****57,120.00	VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****6,529,140.60	PLAN DE PAGO	CONTADO
INTERMEDIARIO		NOMBRE COMPAÑIA		DISTRIBUCION COMASEGURO		R. PAF		VALOR ASEGURADO	
PROFESIONALES EN SEGUROS INTEGRALES 103139		C.A.S.E		4 DE PAQ		100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/N-45 - TELEFONO: 6872954 - CALI

Mrs. S.M.

[Signature]

45-44-101126770

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sacramento - Vicepresidente de Fianzas

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2188977

FIRMA TOMADOR

DLF-02159A

1

RESOLUCION No. 0045
(Julio 14 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO Y DE PAGO ANTICIPADO EN FAVOR DE ENTIDAD ESTATAL”

La Directora General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO-INCOLBALLET- en desarrollo del proceso de contratación administrativa, en ejercicio de las funciones esenciales del cargo y de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO-INCOLBALLET- en la necesidad de contratar una persona natural o jurídica para que ejecute el contrato de obra consistente en la adecuación de tres (3) baños en su sede central ubicada en el Km. 4 de la vía Cali-Jamundí, Callejón Pío XII, Corregimiento “El Hormiguero”, jurisdicción del Municipio de Cali, Valle del Cauca. Determinó la conveniencia y oportunidad para realizar el proceso contractual por Fondos Educativos determinados en la ley 715 de 2001, reglamentada por el decreto 4791 de 2008; compilado por el decreto 1075 de 2015; mediante la aplicación del ACUERDO 01 de agosto 14 de 2020 del Consejo Directivo de la I.E.O técnica de ballet clásico INCOLBALLET, contratación menor a 20 SMLMV.

Que agotado el trámite establecido en el ACUERDO 01 de agosto 14 de 2020 del Consejo Directivo de la I.E.O técnica de ballet clásico INCOLBALLET, se le adjudicó el contrato de “obra anteriormente referido No. FSE-142-2021 a **SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS**, con NIT 901152126-1, Representada Legalmente, por el señor **PEDRO ALEXANDER BOHÓRQUEZ VÁSQUEZ**, titular de la C.C. No. 94.471.922 de Buga (V), Ingeniero con matrícula 76202178196VLL; cuyos condiciones generales y técnicas de referencia están descritas en el numeral 3 de los estudios previos y en el acápite Objeto de la aceptación de oferta y/o contrato del proceso contractual.

Que para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista constituyó a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO-INCOLBALLET-, la póliza de GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDAD ESTATAL No. 45-44-101126770, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, con NIT. 860.009.578-6, expedida el 09 de julio de 2021, QUE CUBRE CUMPLIMIENTO, por el monto del 10% del valor del contrato, hasta su liquidación. Y DERVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS por el monto del 100% pagado de forma anticipada, hasta la liquidación del contrato.

Que por cumplir con los requisitos legales y en consideración a lo anterior se, ✓

RESOLUCION No. 0045
(Julio 14 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO Y DE PAGO ANTICIPADO EN FAVOR DE ENTIDAD ESTATAL.”

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. -APROBAR, la póliza de GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDAD ESTATAL No. 45-44-101126770, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, con NIT. 860.009.578-6, expedida el 09 de julio de 2021, QUE CUBRE CUMPLIMIENTO, por el monto del 10% del valor del contrato, hasta su liquidación; Y DERIVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS por el monto del 100% pagado de forma anticipada, hasta la liquidación del contrato; con vigencias desde el 09/07/2021 al 09/12/2021.

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los 14 días del mes de julio de 2021.



BEATRIZ DELGADO MOTTOA
Directora General

Proyectó: Ángel Alberto Paredes-Profesional Universitario

Revisó: Myriam Constanza Rodríguez Tobar-Directora Administrativa y Financiera

INST.COLOMBIANO DE BALLET -INCOLBALLET-
Via Jamundi, Km 4, ClI Pío XII - Tel 553130-5553764
NIT 890.326.969-0 Cali - COLOMBIA

GASTOS - VIGENCIA ACTUAL ** REGISTRO PTAL DEL COMPROMISO
Dcto: OC REGISTRO PTAL DEL COMPROMISO Vigencia: 2021
Numero: 000292 Pagina: 1

VEEDOR/CONTRATISTA: REGISTRO PTAL DEL COMPROMISO
on Social: SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERI NIT 901,152,126-1
ecccion...: CR 99 42 80
efono(s): 3186941267 Ciudad: CALI
T A L L E: ADECUACION 3 BAÑOS

TOTAL COMPROMETIDO ==> \$***10,881,901.00
: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE,

***** REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO *****
Cuenta D e s c r i p c i o n Certif.Disponib Valor *****

.01.03.98 Otros Gastos en Mejoramiento y Mante CD -000202 10,881,901.00

C.Util 000201	ESCUELA				
Fuente 214	Transferencias FOME				
Recurs 10	Recursos Corrientes				
Origen 027	Ingresos corrientes por aportes del				
Destin 002	Destinacion especifica				
Final. 7082	Servicios culturales				
Proyec 00001	FORMACION EN DANZA DIRIGIDA A LA NIÑ				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

TOTAL => 10,881,901.00

SERVACIONES:

firma la presente orden en Cali a los 14 dias de JULIO de 2021

REPARE	REVISO	revisado	APROBADO
MATRICIA VIAFARA BA	MARIA AMPARO SANCHE	MYRIAM CONSTANZA RO	BEATRIZ DELGADO MO
resupuesto	Contador	Dir.Admtva.Financ	Directora General



Instituto Colombiano de Ballet Clásico

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA No. FSE-142-2021

CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO

CONTRATISTA: SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS. NIT. 901152126-1.
REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ALEXANDER BOHÓRQUEZ VÁSQUEZ. C.C. No: 94.471.922

OBJETO: Realizar la obra de adecuación de tres (3) baños ubicados en las instalaciones de la sede central, Km. 4 de la vía Cali-Jamundí, Callejón Pío XII, Corregimiento "El Hormiguero", jurisdicción del Municipio de Cali, Valle del Cauca. Con descripción técnica en cuanto a cantidades de obra y valores descritos en los estudios previos y en la aceptación de oferta y/o contrato No. FSE-142-2021.

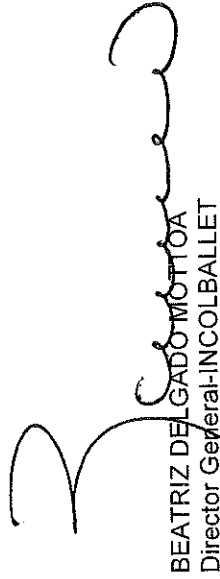
DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio hasta por treinta (30) días de la vigencia fiscal 2021.

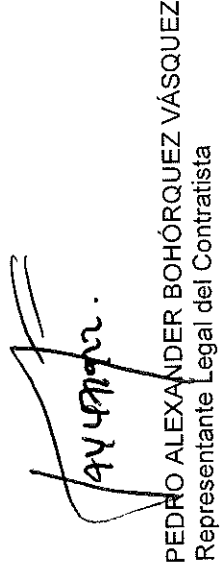
VALOR: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$10.881.901.00) m/cte.

FORMA DE PAGO: Un anticipo del 50% por valor de Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta Pesos con Cincuenta centavos (\$5.440.950,5) M/cte. Y el saldo a la entrega de la obra, previo la presentación de los informes correspondientes con el respectivo registro fotográfico, y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. De acuerdo al flujo de caja.


SUPERVISOR: La supervisión la ejercerá JOAQUIN MARINO LABRADA CABAL, Director de Formación de la Entidad.

El día 14 de Julio de 2021, se da inicio al contrato No. FSE-142-2021 de 9 de Julio de 2021, previa revisión de los requisitos para la legalización del mismo.


BEATRIZ DELGADO MOTTA
Directora General-INCOLBALLET


PEDRO ALEXANDER BOHÓRQUEZ VÁSQUEZ
Representante Legal del Contratista

Proyectó: Ángel Alberto Paredes-Profesional Universitario

Revisó: Myriam Constanza Rodríguez T.-Directora Administrativa y Financiera 

Santiago de Cali, Julio 14 de 2021

Licenciado:

JOAQUIN MARINO LABRADA CABAL
Director de Formación
Instituto Colombiano de Ballet Clásico-INCOLBALLET
Ciudad.

REFERENCIA: Asignación como supervisor.

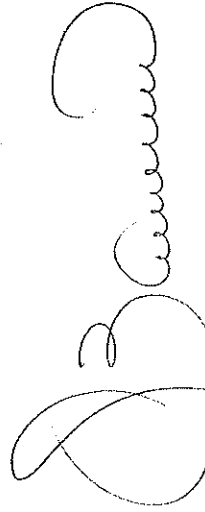
Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrá la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia en la ejecución del mismo; por tal motivo como Directora General de INCOLBALLET, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, le asigno la supervisión de la siguiente aceptación de oferta y/o contrato:

No. ACEPTACION DE OFERTA Y/O CONTRATO	FECHA	NOMBRE DEL CONTRATISTA
FSE-142-2021	<u>08/07/2021</u>	SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS NIT. 901152126-1, Representante Legal: PEDRO ALEXANDER BOHÓRQUEZ VASQUEZ C.C. No: 94.471.922

Las funciones como SUPERVISOR, es la vigilancia y control del contrato: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes técnicas y cantidad de obra. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el INSTITUTO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto (Artículo 83 de la LEY 1474 de 2011). El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o

responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.

Atentamente,



BEATRIZ DELGADO MOTTOA
Directora General-INCOLBALLET

Proyectó: Ángel Alberto Paredes-Profesional Universitario



Revisó: Myriam Constanza Rodríguez tobar-Directora Administrativa y Financiera

